



ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES

**PROYECTO
DE VIDA APOSTÓLICA**
Estatuto y Reglamento

Año 2013



DIREZIONE GENERALE OPERE DON BOSCO
Via della Pisana 1111 - 00163 Roma
Il Rettor Maggiore

AUTORIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA

De acuerdo con la declaración de los revisores por mí delegados, que reconocen la plena conformidad de la presente traducción española con el nuevo texto oficial del «Proyecto de Vida Apostólica» de la Asociación de Salesianos Cooperadores, autorizo su impresión.




D. PASCUAL CHÁVEZ V.
Rector Mayor

Roma, 18 de diciembre de 2013

© Asociación de Salesianos Cooperadores

ISBN: 978-84-9023-173-9

Depósito Legal: M-17529-2014

Imprime: Grafisur S.L.



ASSOCIAZIONE SALESIANI COOPERATORI

Consiglio Mondiale

La Coordinatrice

Presentación

El don preciado, el «libro de la vida» que en estas páginas entregamos, es el resultado de un largo proceso de discernimiento, estudio, y oración que implicó a los Salesianos Cooperadores de todo el mundo con un compromiso renovado para responder cada vez mejor, con el corazón de Don Bosco, a los nuevos retos que nos está lanzando esta sociedad globalizada y secularizada.

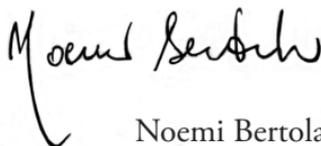
La fidelidad a la intuición original que nuestro Fundador tenía para nosotros, verdaderos Salesianos llamados a vivir en el mundo, es el hilo conductor de este Proyecto de Vida Apostólica que compromete nuestra respuesta secular al dictado del Magisterio de la Iglesia y de la Familia Salesiana.

El Estatuto es nuestra carta de identidad carismática: describe nuestra espiritualidad, declara nuestro compromiso apostólico, define el camino de santificación que, en unión profunda con toda la Familia Salesiana, queremos recorrer testimoniando el Amor y la Esperanza.

El Reglamento recoge y describe de manera operativa el proyecto evangélico del Estatuto, formando un «único» y armonioso documento, que nos ayudará a permanecer firmes en la fe arraigada en la cultura de la vida, que se opone al desenfrenado relativismo egocéntrico de la sociedad actual.

Los jóvenes, las familias, los excluidos, los pobres siempre están a la espera, con creciente ansiedad, de la respuesta concreta que solo puede venir de aquellos que quieren colaborar con Dios en la realización, aquí y ahora, de un Reino de caridad y justicia.

Acojamos todos juntos la riqueza espiritual que este nuestro Proyecto de Vida Apostólica nos ofrece y hagamos de nuestro compromiso salesiano el SÍ más sincero, confiado y entusiasta al Señor en los jóvenes.



Noemi Bertola
Coordinadora Mundial

Documentos relacionados
con el
**PROYECTO
DE VIDA APOSTÓLICA**





DIREZIONE GENERALE OPERE DON BOSCO
Via della Pisana 1111 - 00163 Roma
Il Rettor Maggiore

PROYECTO DE VIDA APOSTÓLICA DE LA ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES

Presentación

Queridos Salesianos Cooperadores,
con el Decreto de 29 de abril de 2013 la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, ha confirmado y aprobado de forma definitiva vuestro Proyecto de Vida Apostólica. Este es ahora vuestra carta de identidad en la Iglesia, en la Familia Salesiana y en la sociedad.

Se ofrece como un «libro de vida», que os debe acompañar siempre. Contiene el Estatuto, renovado, y el Reglamento de la Asociación de Salesianos Cooperadores. El Proyecto de Vida Apostólica, así aprobado, garantiza: la fidelidad a la inspiración original de Don Bosco, en sintonía espiritual, teológica y pastoral con el Concilio Vaticano II y el Magisterio de la Iglesia, la continuidad con el Reglamento de Vida Apostólica anterior. Es la respuesta cristiana y salesiana a los nuevos desafíos del mundo.



El día 8 de diciembre de 2013, solemnidad de la Inmaculada Concepción de María, que marcó el comienzo de nuestra vocación y misión en el mundo, yo, en calidad de Rector Mayor, Sucesor de Don Bosco, promulgo oficialmente este renovado Proyecto de Vida Apostólica.

Os invito a acogerlo con la gratitud y esperanza de quien recibe un preciado tesoro.

Desde el momento de su promulgación, el Estatuto debe ocupar un lugar privilegiado en la vida personal de cada Cooperador o Cooperadora de toda la Asociación. Esto implica conocer el contenido e interiorizar sus valores.



El Estatuto describe las riquezas espirituales de vuestra identidad carismática; define vuestro proyecto apostólico; traza el camino de vuestra santidad y os invita a testimoniarla como el regalo más grande.



También contiene cuanto se refiere a la estructura de la Asociación, pero no es propiamente un texto de normas jurídicas, ni un simple tratado doctrinal. El Estatuto describe el perfil del Salesiano Cooperador, a fin de que sea el conveniente para su vocación y misión: un verdadero salesiano en el mundo, según la intuición original de Don Bosco, que quería un apasionado colaborador de Dios a través de las grandes decisiones de la misión salesiana: la familia, los jóvenes, la educación, el Sistema Preventivo, el compromiso en los ámbitos social y político, con una atención privilegiada y apertura del corazón a los pobres, los excluidos, los enfermos, los marginados de todo tipo.



El Estatuto está íntimamente ligado al Fundador, que quiso comunicar su espíritu. En él se puede encontrar a Don Bosco. Vuestro amor por él pasa por la asunción vital del proyecto evangélico que ofrece. Él es vuestro modelo.

Complemento necesario del Estatuto es el Reglamento, aprobado por mí, que traduce en forma operativa y normativa la gran inspiración evangélica y la opción de vida del propio Estatuto. Es la aplicación práctica, de tal manera que un conocimiento vital del Estatuto no está completo sin un estudio adecuado del Reglamento. Es cierto que se trata de dos textos de diferente naturaleza, pero esto no debe llevar a la discriminación de importancia, sino más bien a una integración necesaria. El primero (el Estatuto) representa vuestra carta de identidad e incluye el proyecto del Fundador, las normas relativas a la animación y el gobierno de la Asociación, aprobadas por la autoridad competente de la Iglesia y, únicamente con su consentimiento, pueden ser modificadas, elementos espirituales y jurídicos debidamente razonados. El segundo (el Reglamento) contiene aplicaciones concretas y prácticas de interés universal del Estatuto, para aplicar y practicar en toda la Asociación. Hay ciertas normas que se formularon en determinadas condiciones históricas; por este motivo, el Reglamento es, por su naturaleza, más fácilmente modificable.



A vosotros, queridos Salesianos Cooperadores, os entrego, como regalo muy valioso, este «libro de vida», con la tarea de conocerlo e interiorizarlo. Debe convertirse en objeto de estudio, de asimilación, de oración, de vida.

Os lo entrego con corazón de padre, el corazón de Don Bosco y os confío a todos vosotros a María Auxiliadora. Ella os llevará de la mano y será para vosotros madre y maestra.

A handwritten signature in black ink, reading "Pascual Chávez V." with a stylized flourish at the end.

Don Pascual Chávez V., sdb
Rector Mayor

Roma, 8 de diciembre de 2013
Solemnidad de la Inmaculada Concepción de María



CONGREGAZIONE
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

Prot. n. T. 9 – 1/2006

DECRETO

Il Rettor Maggiore della Società di San Francesco di Sales, in nome del Congresso Mondiale dell'Associazione dei Salesiani Cooperatori, chiede a Vostra Santità l'approvazione definitiva dello Statuto della suddetta Associazione.

La Congregazione per gli Istituti di vita consacrata e le Società di vita apostolica, esaminato attentamente lo Statuto inviato con la lettera del 3 aprile 2013, con il presente Decreto approva e conferma in modo definitivo il testo redatto in lingua italiana, di cui è conservata copia nel proprio Archivio.

Nonostante qualsiasi disposizione in contrario.
Città del Vaticano, 29 aprile 2013.


João Braz Card. de Oliveira
Prefetto



P. Sebastiano Paciolla, O. Cist.
Sottosegretario



DECRETO

(Traducción del original)

El Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales, en nombre del Congreso Mundial de la Asociación de Salesianos Cooperadores, solicita a Su Santidad la aprobación definitiva del Estatuto de dicha Asociación.

La Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, examinado atentamente el Estatuto enviado con la carta del 3 de abril de 2013, con el presente Decreto aprueba y confirma de modo definitivo el texto redactado en lengua italiana, del cual se conserva copia en el propio Archivo.

No constando disposición alguna en contra.
Ciudad del Vaticano, 29 de abril de 2013.

João Braz Card. de Aviz
Prefecto

P. Sebastiano Paciolla, O. Cist.
Subsecretario



PROYECTO DE VIDA APOSTÓLICA



ABREVIATURAS Y SIGLAS

Sagrada Escritura

1 Cor	Primera carta de San Pablo a los Corintios
1 Pe	Primera carta de San Pedro
1 Tes	Primera carta de San Pablo a los Tesalonicenses
Ecl	Eclesiastés
Ef	Carta de San Pablo a los Efesios
Fil	Carta de San Pablo a los Filipenses
Jn	Evangelio de San Juan
Mt	Evangelio de San Mateo

Documentos de la Iglesia

AA	<i>Apostolicam Actuositatem</i> , Decreto del Concilio Vaticano II
CDIC	Catecismo de la Iglesia Católica
ChL	<i>Christifideles Laici</i> , Exhortación Apostólica de Juan Pablo II
CIC	Código de Derecho Canónico
GE	<i>Gravissimum Educationis</i> , Declaración del Concilio Vaticano II
GS	<i>Gaudium et Spes</i> , Constitución del Concilio Vaticano II
LG	<i>Lumen Gentium</i> , Constitución del Concilio Vaticano II

Documentos Salesianos

ACG	Actas Capítulo General Especial de los Salesianos de Don Bosco (1971-1972)
ACS	Actas del Consejo Superior

MBe	Memorias Biográficas en castellano (19 volúmenes)
RDB	Reglamento de Don Bosco para los Cooperadores, 1876
RSDB	Reglamentos generales de los SDB, 1984
RSS	Ricerche Storiche Salesiane

Siglas

ASe	Animar la Solidaridad Económica
ASSCC	Asociación de Salesianos Cooperadores
DB	Don Bosco
FMA	Hijas de María Auxiliadora
PVA	Proyecto de Vida Apostólica
RVA	Reglamento de Vida Apostólica
SC	Salesiano Cooperador
SDB	Salesianos de Don Bosco
SEM	Secretaría Ejecutiva mundial
SSCC	Salesianos Cooperadores



PROYECTO DE VIDA APOSTÓLICA

PROEMIO

«La obra de los Cooperadores se extenderá por todas las naciones, se propagará por toda la cristiandad. ¡La sostiene la mano de Dios! Los Cooperadores llegarán a ser los que promuevan el espíritu católico. Será una utopía mía pero la mantengo».

(Don Bosco, *MBe* XVIII,161)



Diversos son los caminos que se ofrecen a los cristianos para vivir la fe de su Bautismo. Algunos, impulsados por el Espíritu Santo, atraídos por la persona de Don Bosco, realizan el ideal de trabajar con él viviendo en la condición laical o clerical el mismo carisma de la Sociedad de San Francisco de Sales.



Desde el principio Don Bosco pensó en organizar a los colaboradores de su obra: invitó a laicos, hombres y mujeres, y miembros del clero diocesano, a cooperar en su misión de salvación de los jóvenes, sobre todo de los pobres y abandonados. En 1876 definió claramente su proyecto de vida con el Reglamento de los Cooperadores Salesianos escrito por él y después aprobado por la Iglesia¹. Hoy los Salesianos Cooperadores están extendidos y trabajan en todo el mundo.

¹ Cf. Mons. Magnasco, Decreto del 15-12-1887 y confirmado el 22-12-1877; *MBe* XIII,604.



Este texto describe su Proyecto de Vida Apostólica. Ofrece un auténtico camino de santificación para ejercer la caridad en el trabajo por la salvación de las almas². Los Salesianos Cooperadores³ confían en la fidelidad de Dios Padre, que los ha llamado.

² Cf. *RDB*, Al lector.

³ Cf. *MBe* XI,82-83.

ESTATUTO



EL SALESIANO COOPERADOR Y LA SALESIANA COOPERADORA, EN LA FAMILIA SALESIANA Y EN EL MUNDO

«No sois vosotros los que me habéis elegido, soy yo quien os he elegido; y os he destinado para que vayáis y deis fruto, y vuestro fruto permanezca».

(Jn 15,16)

Art. 1. El Fundador: un hombre enviado por Dios

Para contribuir a la salvación de la juventud, la porción más delicada y más preciosa de la sociedad humana¹, el Espíritu Santo, con la intervención materna de María, suscitó a San Juan Bosco, que fundó la Sociedad de San Francisco de Sales (1859), y con Santa María Domenica Mazzarello el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (1872), y amplió la energía apostólica del carisma salesiano con la constitución oficial de la Pía Unión de los Cooperadores Salesianos, como tercera rama de la Familia (1876), unida a la Sociedad de San

¹ Cf. *MBe* II,45; *MBe* VII,253.

Francisco de Sales denominada también Sociedad Salesiana de San Juan Bosco o Congregación Salesiana.

El Espíritu Santo formó en San Juan Bosco un corazón de padre y de maestro, capaz de una entrega total, inspirándole un método educativo impregnado por la caridad del Buen Pastor.

Art. 2. Los Salesianos Cooperadores: una vocación específica en la Iglesia

§1. Comprometerse como Salesianos Cooperadores es responder a la vocación apostólica salesiana, don del Espíritu, asumiendo un modo específico de vivir el Evangelio y de participar en la misión de la Iglesia. Es una opción libre, que da calidad a la existencia.

§2. Cristianos católicos de cualquier condición cultural y social pueden recorrer este camino. Ellos se sienten llamados a vivir la vida de fe, comprometida en lo cotidiano, caracterizada por dos actitudes:

- a) sentir a Dios como Padre y Amor que salva; encontrar en Jesucristo a su Hijo Unigénito, apóstol perfecto del Padre; vivir en intimidad con el Espíritu Santo, animador del Pueblo de Dios en el mundo;
- b) sentirse llamados y enviados a una misión concreta: contribuir a la salvación de la juventud, comprometiéndose en la misma misión juvenil y popular de Don Bosco².

² Cf. *RDB* IV.

Art. 3. Una sola vocación: dos modos de vivirla

§1. Don Bosco concibió la Asociación de los Salesianos Cooperadores abierta tanto a los laicos como al clero secular.

§2. Los Salesianos Cooperadores laicos realizan su compromiso apostólico y viven el espíritu salesiano en las situaciones ordinarias de vida y de trabajo con sensibilidad y características laicales.

§3. Los Salesianos Cooperadores obispos, sacerdotes o diáconos seculares desempeñan su propio ministerio inspirándose en la caridad pastoral de Don Bosco, modelo de vida sacerdotal que privilegia el compromiso por los jóvenes y los ambientes populares³.

Art. 4. La Asociación en la Iglesia

§1. La Asociación de los Salesianos Cooperadores está aprobada por la Sede Apostólica⁴ como Asociación pública de fieles y participa del patrimonio espiritual de la Sociedad de San Francisco de Sales.

Los miembros colaboran activamente en su misión, en nombre de la Iglesia, bajo la autoridad del Rector Mayor, como Sucesor de Don Bosco, en espíritu de fide-

³ Cf. *CIC* can. 278.

⁴ Cf. Pío XI, Breve «*Cum Sicuti*» (9-5-1876); *MBe* XI,77.458; Juan Pablo II, RVA (9-5-1986), Prot. n. T9-1/86; Benedicto XVI, PVA «ad experimentum» (15-3-2007), Prot. n. T9-1/2006; Francisco, PVA (29-4-13).

lidad a los Pastores y en colaboración con las demás fuerzas eclesiales.

§2. Los Salesianos Cooperadores manifiestan una filial devoción al Sumo Pontífice.

§3. La Asociación de los Salesianos Cooperadores goza de personalidad jurídica eclesiástica pública⁵. Tiene su sede central en Roma.

Art. 5. La Asociación en la Familia Salesiana

La Asociación de los Salesianos Cooperadores es uno de los grupos de la Familia Salesiana. Junto a la Sociedad de San Francisco de Sales, el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y otros grupos oficialmente reconocidos⁶, es portadora de la vocación salesiana común, corresponsable de la vitalidad del proyecto de Don Bosco en la Iglesia y en el mundo.

La Asociación aporta a la Familia Salesiana los valores específicos de su condición secular, en el respeto a la identidad y autonomía propias de cada grupo. Vive una especial relación de comunión con la Sociedad de San Francisco de Sales que, por deseo del Fundador, tiene en la Familia un papel específico de responsabilidad.

⁵ Cf. *CIC*, can 313.

⁶ Cf. *ACS* 304, 57-61.

**Art. 6. Los Salesianos Cooperadores:
salesianos en el mundo**

Los Salesianos Cooperadores viven su fe en su propia realidad secular. Inspirándose en el proyecto apostólico de Don Bosco, sienten viva la comunión con los otros miembros de la Familia Salesiana. Se comprometen en la misma misión juvenil y popular, de forma fraterna y asociada. Trabajan por el bien de la Iglesia y de la sociedad, de un modo adaptado a las exigencias educativas del territorio y a sus propias posibilidades concretas⁷.

⁷ Cf. Pascual Chávez, *Carta de la Identidad de la Familia Salesiana*, Roma 2012.



COMPROMISO APOSTÓLICO DEL SALESIANO COOPERADOR Y DE LA SALESIANA COOPERADORA

«Vosotros sois la sal de la tierra... Vosotros sois la luz del mundo... Alumbra así vuestra luz a los hombres, para que vean vuestras buenas obras y den gloria a vuestro Padre que está en el cielo».

(Mt 5,13-16)

Art. 7. Testimonio de las Bienaventuranzas

El estilo de vida del Salesiano Cooperador, inspirado por el espíritu de las Bienaventuranzas, lo compromete a evangelizar la cultura y la vida social⁸.

Por eso él, radicado en Cristo y consciente de que todos los bautizados están llamados a la perfección del amor, vive y da testimonio de:

- una vida según el Espíritu como fuente de alegría, paz y perdón;
- la libertad, obedeciendo al plan de Dios, apreciando el valor y la autonomía propios de las realidades seculares, comprometiéndose a orientarlas sobre todo hacia el servicio a las personas;

⁸ Cf. *ChL* 16; *GS* 72.

- la pobreza evangélica, administrando los bienes que se le confían con criterios de sobriedad y comunión, a la luz del bien común;
- la sexualidad según una visión evangélica de castidad, orientada a la delicadeza y a una vida matrimonial o célibe íntegra, gozosa, centrada en el amor;
- la misericordia, que abre el corazón a todas las miserias materiales y morales e impulsa a actuar con caridad pastoral;
- la justicia, para construir un mundo más fraterno que reconoce y promueve los derechos de todos, especialmente de los más débiles;
- el propósito decidido a ser constructores de paz en un mundo agitado por la violencia y los odios de clase.

Este camino de amor a Dios y a los demás es un camino seguro hacia la santidad.

Art. 8. Compromiso apostólico

§1. Los Salesianos Cooperadores realizan en primer lugar su apostolado a través de los compromisos cotidianos. Siguen a Jesucristo, hombre perfecto, enviado por el Padre para servir a los hombres en el mundo. Por eso se comprometen a realizar el ideal evangélico del amor a Dios y al prójimo en las condiciones ordinarias de vida⁹.

⁹ Cf. GS 45.

§2. Animados por el espíritu salesiano, prestan una atención privilegiada a los jóvenes, especialmente a los más pobres o víctimas de cualquier forma de marginación, explotación y violencia, a los que se orientan hacia el mundo del trabajo y a cuantos dan señales de una vocación específica.

§3. Promueven y defienden el valor de la familia¹⁰ como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia y se comprometen a construirla como Iglesia doméstica¹¹. Los Salesianos Cooperadores casados viven en el matrimonio su misión de cooperadores del amor de Dios creador¹² y primeros y principales educadores de los hijos¹³, según la pedagogía de la bondad propia del Sistema Preventivo.

§4. Practican la Doctrina Social de la Iglesia y la comunicación social para promover caminos educativos.

§5. Sostienen la actividad misionera de la Iglesia y se comprometen por la educación en la universalidad como apertura al diálogo entre las culturas.

Art. 9. Servicio de educación cristiana

§1. Los Salesianos Cooperadores, como Don Bosco, llevan por todas partes el compromiso de educar y evan-

¹⁰ Cf. *CbL* 40.

¹¹ Cf. *LG* 11.

¹² Cf. *GS* 50.

¹³ Cf. *GE* 3.

gelizar¹⁴, para formar honrados ciudadanos, buenos cristianos y un día afortunados moradores del cielo¹⁵, convencidos de estar siempre en camino hacia una mayor madurez humana y cristiana.

§2. Comparten con los jóvenes el gusto de vivir con autenticidad los valores de la verdad, la libertad, la justicia, el sentido del bien común y el servicio.

§3. Educan a los jóvenes a encontrar en la fe y en los Sacramentos, a Cristo resucitado, para descubrir en Él el sentido de la vida para crecer como hombres y mujeres nuevos.

§4. Se comprometen a ayudar a los jóvenes a madurar un proyecto de vida para testimoniar su presencia cristiana y salesiana en la Iglesia y en la sociedad.

Art. 10. Pedagogía de la bondad

Los Salesianos Cooperadores en su compromiso educativo:

§1. Adoptan el *Sistema Preventivo* de Don Bosco, experiencia espiritual y educativa que se funda en la razón, la religión y el amor¹⁶;

¹⁴ Cf. ACS 290, julio 1978, Egidio Viganò, *El proyecto educativo salesiano*, 25-35.

¹⁵ Cf. RDB, Al lector.

¹⁶ DB, *El Sistema Preventivo en la educación para la juventud*. 1877, I; P. Braidó, *El Sistema Preventivo, un 'decálogo' para los educadores*, RSS 4, 1985.

§2. Favorecen un ambiente familiar en el que el diálogo constante, la presencia animadora, el acompañamiento personal y la experiencia de grupo ayudan a percibir la presencia de Dios;

§3. Promueven el bien y educan en el amor a la vida, a la responsabilidad, a la solidaridad, a la comunión de bienes, a la capacidad de compartir y a la comunión;

§4. Apelan a los recursos interiores de la persona y creen en la acción invisible de la gracia. Miran a cada joven con optimismo realista, convencidos del valor educativo de la experiencia de fe. Su relación con los jóvenes está inspirada por un amor maduro y acogedor.

Art. 11. Actividades típicas

Los Salesianos Cooperadores están abiertos a varias formas de apostolado. Entre ellas ocupan un lugar preferente la vida familiar, además de su trabajo y de la vida asociativa¹⁷ y:

- la catequesis y la formación cristiana;
- la animación de grupos y movimientos juveniles y familiares;
- la colaboración en Centros educativos y escolares;
- el servicio social entre los pobres;
- el compromiso en la comunicación social;
- la cooperación en la pastoral vocacional;

¹⁷ Cf. RDB IV, I; LG 35; CDIC 904-906; RDB IV, 2-5.

- el trabajo misionero;
- la colaboración en el diálogo ecuménico e interreligioso;
- el testimonio de la propia fe en el servicio sociopolítico;
- el desarrollo de la Asociación.

Art. 12. Modalidades y estructuras en que trabajar

§1. Los Salesianos Cooperadores participan en la misión de la Asociación en la Iglesia y la refuerzan con su compromiso y la implicación de otras personas.

§2. Normalmente las actividades de los Salesianos Cooperadores se desarrollan, en espíritu de colaboración y cooperación, en las estructuras en las que su condición secular les ofrece mayores posibilidades de inserción significativa: civiles, culturales, socioeconómicas, políticas, eclesiales y salesianas¹⁸.

§3. Los Salesianos Cooperadores pueden realizar su compromiso apostólico en obras dirigidas de forma autónoma por la Asociación y mediante iniciativas adecuadas a las necesidades más urgentes del territorio.

¹⁸ *MBe* XVII,31-32; *CIC*, can. 305; *ChL*, 42.

EL ESPÍRITU SALESIANO DEL SALESIANO COOPERADOR Y DE LA SALESIANA COOPERADORA

«Lo que aprendisteis, recibisteis, oísteis y visteis en mí, ponedlo por obra. Y el Dios de la paz estará con vosotros».

(Fil 4,9)

Art. 13. Valiosa herencia

Guiado por el Espíritu Santo, Don Bosco vivió y transmitió a los miembros de su Familia un estilo original de vida y de acción: el espíritu salesiano¹⁹.

El espíritu salesiano es una típica experiencia evangélica, que tiene su fuente en el mismo corazón de Cristo, que impulsa a la entrega y al servicio a los que lo viven.

Se alimenta con el compromiso de la caridad apostólica, principio interior dinámico que unifica la pasión por Dios y la pasión por el prójimo.

Se sustenta en una espiritualidad sacramental, que se concreta en vivir con alegría y optimismo lo cotidiano,

¹⁹ Cf. *Carta de la Identidad*, 27.

en un servicio responsable en la comunidad eclesial y en la sociedad civil.

Requiere una exigente metodología ascética expresada con un rostro sereno y alegre como respuesta a la invitación de Don Bosco: *trabajo y templanza*²⁰.

Art. 14. Experiencia de fe comprometida

§1. El Salesiano Cooperador acoge el espíritu salesiano como don del Señor a la Iglesia y lo hace fructificar según su propia condición laical o ministerial.

Participa de la experiencia carismática de Don Bosco, y se compromete a promover el humanismo salesiano para construir razones de esperanza y perspectivas de futuro para la persona y la sociedad²¹.

§2. Viviendo la espiritualidad salesiana, promueve una experiencia práctica de comunión eclesial.

§3. El Salesiano Cooperador se entrega a la Virgen Inmaculada y Auxiliadora como guía de su vocación apostólica: ser verdadero cooperador de Dios²² en la realización de su designio de salvación. Pide a María, Auxiliadora y Madre del Buen Pastor, la ayuda y la fuerza necesaria para la salvación propia y de los jóvenes. La entrega diaria a María caracteriza la espiritualidad salesiana.

²⁰ MBe XII,397, MBe XIV,114, MBe XV,116.

²¹ Cf. *Carta de la Identidad*, 15-17.

²² Cf. San Pablo, 1 Cor 3-9.

Art. 15. Centralidad de la caridad apostólica

§1. El corazón del espíritu salesiano es la caridad apostólica y pastoral. Ella hace presente entre los jóvenes la misericordia del Padre, el amor salvífico de Cristo y la fuerza del Espíritu Santo. Don Bosco la expresó en el lema: *Da mihi animas, cetera tolle*. La significó también en el nombre de Salesianos, escogiendo como patrono a San Francisco de Sales²³, modelo de humanismo cristiano, de entrega apostólica y de amabilidad, promotor de la espiritualidad de los laicos.

§2. Esta caridad es para los Salesianos Cooperadores un don de Dios, que los une a Él y a los jóvenes. Está inspirada en la solicitud materna de María, que los sostiene en su testimonio cotidiano.

Art. 16. Presencia salesiana en el mundo

§1. Los Salesianos Cooperadores se sienten íntimamente solidarios²⁴ con la sociedad en la que viven y en la que están llamados a ser luz, sal y fermento. Creen en los recursos interiores de la persona. Comparten los valores de su propia cultura y se comprometen para que sea guiada por el humanismo cristiano.

²³ Cf. *RDB* V, 8; San Francisco de Sales, *Tratado sobre el amor de Dios*, Ediciones Paulinas, 1989.

²⁴ Cf. *GSI*.

Promueven las novedades con sentido crítico cristiano. Integran en su vida todo lo que es bueno²⁵, poniéndose a la escucha, sobre todo, de los jóvenes en el discernimiento de los signos de los tiempos.

§2. Frente a los retos²⁶ y dificultades socioculturales, asumen una actitud crítica y constructiva. Se comprometen a difundir en la sociedad una cultura cristiana y ética de la acogida y de la solidaridad.

Art. 17. Estilo de acción

Los Salesianos Cooperadores viven como *buenos cristianos y honrados ciudadanos*²⁷, santifican su existencia en lo cotidiano y fortalecen su acción en la unión con Dios. Creen en el valor de la vida, de la gratuidad, de la fraternidad y de la cercanía. Cultivan las actitudes que favorecen la educación en las alegrías cotidianas y las comunican a los demás.

Art. 18. Estilo de relación

Los Salesianos Cooperadores, inspirándose en el Sistema Preventivo de Don Bosco, en sus relaciones practican la amabilidad²⁸ como signo del amor de Dios, e instrumen-

²⁵ Cf. 1 Tes, 5,21.

²⁶ Cf. GS 4,11.

²⁷ RDB, Al lector.

²⁸ Cf. P. Braidó. «Las múltiples caras de la amabilidad», *Revista de la Ciencia de la Educación*, n. 37, 1999, 1, págs. 17-46.

to para despertar su presencia en el corazón de todos los que encuentra. Están dispuestos a dar el primer paso y a acoger siempre a los demás con bondad, respeto y paciencia. Tienden a suscitar relaciones de confianza y de amistad para crear un clima de familia modelado con sencillez y afecto. Suscitan la paz y buscan en el diálogo la explicación, el consenso y el acuerdo.

Art. 19. Estilo de oración

§1. Los Salesianos Cooperadores están convencidos de que, sin la unión con Jesucristo, no pueden nada²⁹. Invocan al Espíritu que los ilumina y da fuerza día a día. Su oración, enraizada en la Palabra de Dios, es sencilla y confiada, alegre y creativa, impregnada de ardor apostólico unido a la vida, y se prolonga en ella.

Para alimentar la vida de oración los Salesianos Cooperadores recurren a las fuentes espirituales ofrecidas por la Iglesia, por la Asociación y por la Familia Salesiana. Participan activamente en la liturgia, valoran las formas de piedad popular que enriquecen su vida espiritual.

§2. Fortalecen su fe en la experiencia sacramental. Encuentran en la Eucaristía el alimento de su caridad pastoral. En la Reconciliación encuentran la misericordia del Padre, que imprime en su vida una dinámica y continua conversión y los hace crecer en la capacidad de perdonar.

²⁹ Cf. Jn 15,5; AA 4.

§3. Refuerzan su vida interior y apostólica con momentos de espiritualidad, programados también por la Asociación.

Art. 20. En comunión con María Auxiliadora y nuestros Santos

§1. Los Salesianos Cooperadores, como Don Bosco, alimentan un amor filial por María Auxiliadora, Madre de la Iglesia y de la humanidad³⁰. Ella ha cooperado en la misión salvífica del Salvador y sigue haciéndolo también hoy como Madre y Auxiliadora del Pueblo de Dios. Es guía especial de la Familia Salesiana. Don Bosco le confió a Ella los Salesianos Cooperadores, para que reciban su protección e inspiración en la misión.

§2. Acuden con especial afecto a San José, Patrono de la Iglesia universal. Recurren confiados a la intercesión de San Juan Bosco, *Padre y Maestro*³¹ de los jóvenes y de toda la Familia Salesiana.

§3. Entre los modelos de vida apostólica veneran con predilección a San Francisco de Sales, a Santa María Dominica Mazzarello, a Alexandrina María da Costa, a Mamá Margarita y a los demás santos, beatos y venerables de la Familia Salesiana.

El conocimiento de su vida es fuente de inspiración y oración.

³⁰ Cf. *Carta de la Identidad*, 37.

³¹ Juan Pablo II, *Juvenum Patris*.

SALESIANO COOPERADOR Y SALESIANA COOPERADORA EN COMUNIÓN Y COLABORACIÓN

«Os ruego que andéis como pide la vocación a la que habéis sido convocados. Sed siempre humildes y amables, sed comprensivos; sobrellevaos mutuamente con amor; esforzaos en mantener la unidad del Espíritu, con el vínculo de la paz».

(Ef 4,1-3)

Art. 21. Hermanos y hermanas en Don Bosco

La vocación apostólica común y la pertenencia a la misma Asociación hacen a los Salesianos Cooperadores hermanos y hermanas espirituales. Unidos con un solo corazón y una sola alma³² viven, en efecto, la comunión fraterna con los vínculos característicos del espíritu de Don Bosco.

Participan con alegría en la vida de familia de la Asociación para conocerse, crecer juntos, intercambiar experiencias de fe y elaborar proyectos apostólicos.

Promueven la vida asociativa, acogiendo recíprocamente³³.

³² Cf. RDB I.

³³ Cf. RDB V, 7; RDB VII 4-5.

Art. 22. Corresponsables en la misión

§1. El Salesiano Cooperador se siente responsable de la misión común y la desarrolla según sus condiciones de vida, capacidades y posibilidades, dando su valioso apoyo. Comparte en la Asociación la corresponsabilidad educativa y evangelizadora. Cada uno se siente obligado a participar en las reuniones de programación y revisión de las distintas actividades, según la decisión de los responsables.

Si está llamado a desempeñar cargos de responsabilidad, se compromete a atenderlos con fidelidad y espíritu de servicio.

§2. Todo Salesiano Cooperador con responsabilidad y sentido de pertenencia, sostiene la autonomía económica de la Asociación para que pueda desarrollar su misión³⁴.

Art. 23. Participación y vínculos con los grupos de la Familia Salesiana

§1. Los Salesianos Cooperadores, fieles a las indicaciones de Don Bosco de que *«las fuerzas débiles, cuando están unidas, se hacen fuertes, y de que si se toma un solo cordoncito fácilmente se rompe, y que es muy difícil romper tres unidos»*³⁵, cuidan la comunión y la colaboración con los otros grupos de la Familia Salesiana mediante el conocimiento y la información recíproca, la ayuda

³⁴ Cf. *Carta de la Identidad*, 20-21.

³⁵ Cf. *RDB I*; Ecl 4,12.

espiritual y formativa mutua, y la implicación en las tareas apostólicas comunes, dentro del respeto a la identidad y autonomía de cada uno³⁶.

§2. La participación en los Consejos de Familia Salesiana³⁷ en los diferentes ámbitos, la conexión con las estructuras pastorales de la Iglesia y las instituciones civiles favorecen la búsqueda de nuevas iniciativas. La misión salesiana promueve y testimonia la riqueza de la herencia espiritual y apostólica recibida.

§3. Los Salesianos Cooperadores se sienten cercanos a todos los grupos pertenecientes a la Familia Salesiana porque son herederos del carisma y del espíritu salesiano del Fundador.

Están abiertos y promueven todas las formas de colaboración, de modo especial con los grupos laicales, dentro del respeto a la identidad y autonomía de cada uno.

Art. 24. El ministerio del Rector Mayor

§1. El Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales es el sucesor de Don Bosco³⁸. Por explícita voluntad del Fundador es el Superior de la Asociación y desempeña en ella la función de Moderador Supremo. Garantiza la fidelidad al Proyecto del Fundador y promueve su crecimiento.

³⁶ Cf. *RDB* VI,1-2.

³⁷ Cf. *Carta de la Identidad*, 46.

³⁸ Cf. *Carta de la Identidad*, 13; *RDB* V,3.

§2. En su ministerio, ejercido también mediante su Vicario o el Coordinador Mundial, se vale ordinariamente del Consejo mundial con la Secretaría Ejecutiva mundial, sobre todo, para animar a toda la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas.

§3. Los miembros de la Asociación alimentan hacia el Rector Mayor sentimientos de sincero afecto y de fidelidad a sus orientaciones.

Art. 25. Vínculos especiales con la Sociedad de San Francisco de Sales y con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora

La Asociación de los Salesianos Cooperadores tiene con la Sociedad de San Francisco de Sales un vínculo de unión estable y seguro³⁹, y vínculos carismáticos especiales con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

Cada comunidad salesiana, SDB y FMA, inspectorial y local, se siente implicada en el cometido auspiciado por Don Bosco de sostener e incrementar la Asociación, contribuir a la formación de sus miembros, dar a conocer y promover su Proyecto de Vida Apostólica⁴⁰.

³⁹ Cf. *RDB* II.

⁴⁰ Cf. *Constituciones SDB*, 38.

Art. 26. El servicio apostólico de los Delegados y de las Delegadas

§1. En la Asociación, los Delegados y las Delegadas, en cualquier ámbito, forman parte de derecho y con voz activa del correspondiente Consejo, aseguran el «vínculo de unión seguro y estable» con el espíritu salesiano y comparten la experiencia carismática y espiritual del Fundador.

En fidelidad creativa a Don Bosco, están comprometidos a ofrecer su aportación específica también en los cometidos de decisión colegial de la Asociación.

§2. Estimulan la responsabilidad de los Consejos y animan su autonomía organizativa en la comunión carismática con la Sociedad de San Francisco de Sales y con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora⁴¹.

§3. Ofrecen un servicio de guía espiritual, educativa y pastoral para sostener un apostolado más eficaz de los Salesianos Cooperadores en el territorio.

⁴¹ Cf. *RDB* V,5.



PERTENENCIA Y FORMACIÓN DEL SALESIANO COOPERADOR Y DE LA SALESIANA COOPERADORA

«Que el Señor os colme y os haga rebosar de amor mutuo y de amor a todos..., para hacer fuertes e irrepreensibles vuestros corazones en la santidad, ante Dios nuestro Padre».

(1 Tes 3,12-13)

Art. 27. Entrada en la Asociación

§1. El compromiso de ser Salesiano Cooperador exige una opción personal, libre, gradual, motivada, madurada bajo la acción del Espíritu Santo y acompañada por los responsables. La persona que desea formar parte de la Asociación acepta un proceso formativo, que debe responder a los contenidos fundamentales del Proyecto de Vida Apostólica y tiene en cuenta su experiencia personal. Se garantiza así una formación institucional y, al mismo tiempo, personalizada. Este itinerario lo adaptarán los responsables de la Asociación.

§2. Cuando el aspirante ha llegado a una asimilación suficiente del carisma salesiano, reconocida por los responsables del Centro local, presenta su petición de admisión. Se requiere que haya llegado a la mayoría de edad.

§3. La pertenencia a la Asociación comienza con la Promesa apostólica personal con la que se expresa el propósito de vivir los compromisos bautismales a la luz del Proyecto de Vida Apostólica.

Art. 28. Valor de la pertenencia

§1. Los Salesianos Cooperadores son conscientes de que la pertenencia a la Asociación alimenta la experiencia de fe y de comunión eclesial. Es, además, un elemento vital para la base de la propia vocación apostólica.

§2. La pertenencia necesita signos concretos que se expresan tanto en la participación activa en la vida de la Asociación como en la presencia adecuada a la realidad de vida y en el compromiso profesional del asociado.

Art. 29. Responsabilidad e iniciativas para la formación

§1. Los Salesianos Cooperadores son los primeros responsables de la propia formación humana, cristiana, salesiana y profesional.

§2. La Asociación promueve y sostiene la formación personal y de grupo a través de la acción de Salesianos Cooperadores cualificados, Delegados y Delegadas, y otros miembros de la Familia Salesiana.

Art. 30. Fidelidad a los compromisos asumidos

§1. Con la Promesa apostólica, el Salesiano Cooperador responde a una vocación que dura toda la vida y que

se expresa en la vida diaria con el testimonio, el apostolado y las diversas formas de servicio. Está dispuesto al servicio de la misión de la Iglesia, viviendo con autenticidad el carisma salesiano. Colabora intensamente en iniciativas promovidas por otras organizaciones eclesiales, religiosas y civiles. Su fidelidad está sostenida por el afecto y la solidaridad de los miembros de la Asociación y de la Familia Salesiana.

§2. Para consolidar el valor de la pertenencia a la Asociación y, a través de ella, a la Familia Salesiana, los compromisos asociativos asumidos con la Promesa apostólica deben renovarse según las formas más apropiadas establecidas en el Reglamento.

Art. 31. Salida de la Asociación

§1. El Salesiano Cooperador que, por opción personal, decide dejar de formar parte de la Asociación, lo comunicará al Consejo local con una declaración escrita. El Consejo local transmitirá copia de la declaración al Consejo provincial.

§2. La decisión de dar de baja de la Asociación a uno de sus miembros por graves motivos, deberá tomarla el Consejo provincial, a petición motivada del Consejo local, en espíritu de caridad y de claridad, después de haber comprobado un estilo de vida no coherente con los deberes fundamentales expresados en el Proyecto de Vida Apostólica. Esta decisión se comunicará al interesado por escrito.

Art. 32. Significado y fórmula de la Promesa apostólica

§1. El sentido y la finalidad de la Promesa es poner de manifiesto la voluntad de vivir el Bautismo según el Proyecto de Vida Apostólica. Don Bosco mismo proponía la Promesa como expresión apostólica de la vocación salesiana en la sociedad.

§2. La Promesa⁴²

*«Oh Padre, Te adoro porque eres bueno y amas a todos.
Te doy gracias por haberme creado y redimido,
por haberme llamado a formar parte
de tu Iglesia
y en Ella me has hecho conocer
a la Familia apostólica de Don Bosco,
que vive por Ti al servicio de los jóvenes
y de las clases populares.
Atraído por tu Amor misericordioso,
quiero corresponderte practicando el bien.
Por esto,*

PROMETO⁴³

*comprometerme a
vivir⁴⁴ el Proyecto de Vida Apostólica de la Asociación de
los Salesianos Cooperadores, esto es:*

⁴² Esta fórmula se podrá adaptar según las diversas situaciones, con tal de que se respeten sus contenidos.

⁴³ Cuando se renueva la Promesa se dice: «Renuevo la promesa de...».

⁴⁴ Se puede incluir «como presbítero» en aquellos casos que se requiera.

- *ser fiel discípulo de Cristo en la Iglesia católica;*
- *trabajar por tu Reino, especialmente por la promoción y la salvación de los jóvenes;*
- *profundizar y dar testimonio del espíritu salesiano;*
- *colaborar, en comunión de Familia, en las iniciativas apostólicas de la Iglesia local.*

*Dame, Padre, la fuerza de tu Espíritu,
para que sepa ser testigo fiel
a este propósito de vida.*

Que María Auxiliadora, Madre de la Iglesia, me acompañe y me guíe en este camino de vida. Amén».



ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

«Que cada uno, con el don que ha recibido, se ponga al servicio de los demás, como buenos administradores de la múltiple gracia de Dios».

(1 Pe 4,10)

Art. 33. Razones de la organización

Los Salesianos Cooperadores llamados a vivir en la Sociedad y en la Iglesia su vocación apostólica, tienen una adecuada estructura organizativa. La Asociación de la que forman parte es el instrumento para vivir la misión y la comunión según este Proyecto de Vida Apostólica.

Art. 34. Organización flexible

La Asociación, fiel a la voluntad del Fundador, tiene una estructura flexible y funcional, fundada sobre tres ámbitos de gobierno: local, provincial y mundial.

Con esta organización asegura la eficacia de su acción en el territorio así como la apertura a la universalidad de la comunión y de la misión.

Art. 35. Gobierno y animación de ámbito local, provincial y mundial

La Asociación, quedando a salvo la autoridad del Rector Mayor, representado de ordinario por su Vicario, o por un delegado, se confía, para el propio gobierno y para la animación, a los Consejos locales, provinciales y mundial, que incluyen también la presencia de miembros religiosos nombrados por los Inspectores y por las Inspectoras para los Consejos locales y provinciales y por el Rector Mayor para el Consejo mundial. La representación legal de la Asociación está confiada al Coordinador del respectivo Consejo.

Art. 36. El ámbito local

§1. El núcleo fundamental de la realidad asociativa es el Centro local. De ordinario agrupa a los Salesianos Cooperadores que trabajan en un determinado territorio. Cada Centro tiene un Delegado o una Delegada designado por el respectivo Inspector o Inspectora. El Centro se erige, preferiblemente, en una obra de los Salesianos de Don Bosco o de las Hijas de María Auxiliadora.

§2. Los Centros locales están dirigidos colegialmente por un Consejo local elegido por todos los miembros que componen la Asamblea del Centro local. El Consejo elige entre sus miembros a un Coordinador local y define las responsabilidades específicas de los Consejeros. Del Consejo forman parte con voz activa el Delegado o la Delegada.

§3. Hombres y mujeres de buena voluntad, también de otra confesión, religión y cultura, que simpatizan

con el carisma salesiano, pueden compartir las iniciativas del Centro local y ofrecer su colaboración como *Amigos de Don Bosco*.

Art. 37. El ámbito provincial

§1. Los Centros locales se organizan en Provincias erigidas por el Rector Mayor, previa propuesta del Consejo mundial.

§2. En atención al vínculo de unión y de los lazos carismáticos entre la Asociación de los Salesianos Cooperadores y los Salesianos de Don Bosco y las Hijas de María Auxiliadora, las Provincias se relacionan con la realidad de las respectivas Inspectorías.

§3. Cada Provincia tiene un Consejo provincial elegido por los Consejos locales en el marco de un Congreso provincial, según las modalidades previstas por el reglamento del Congreso.

§4. El Consejo provincial se organiza colegialmente eligiendo de entre sus Consejeros un Coordinador provincial. El Consejo, internamente, define las responsabilidades específicas de los Consejeros. Cada Consejo provincial tiene entre sus Consejeros un Delegado y una Delegada, con voz activa, designados por el respectivo Inspector e Inspectora.

§5. Para animar a la Asociación, las Provincias, respetando su autonomía de gobierno, se organizan en Regiones afines por lengua, cultura, territorio, por decisión del Rector Mayor, de acuerdo con el Consejo mundial. Los Inspectores y las Inspectoras interesados de común acuerdo designan un Delegado regional y una Delegada regional.

Art. 38. El ámbito mundial

§1. El Consejo mundial está compuesto por:

- el Coordinador mundial designado directamente por el Rector Mayor;
- el Delegado mundial SDB designado por el Rector Mayor y la Delegada mundial FMA designada por el Rector Mayor a propuesta de la Madre General del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora;
- los Consejeros mundiales elegidos por los respectivos Congresos regionales;
- el Consejero Administrador mundial y el Consejero Secretario mundial elegidos en escrutinio secreto, por los mismos Consejeros.

§2. La Secretaría Ejecutiva mundial (SEM) está formada por el Coordinador mundial, el Administrador mundial, el Secretario mundial, el Delegado mundial SDB y la Delegada mundial FMA.

La SEM es un órgano con carácter operativo en los actos de administración ordinaria que no requieren la convocatoria del Consejo mundial. Dentro del Consejo mundial asume en la Asociación el cometido de Consejo para los asuntos económicos, según norma sujeta al canon 1280 del Código de Derecho Canónico.

§3. Los miembros del Consejo mundial permanecen en su cargo seis años.

§4. Las directrices del Consejo mundial entran en vigor con la aprobación del Rector Mayor.

Art. 39. Administración de los bienes de la Asociación

§1. La Asociación de los Salesianos Cooperadores, como persona jurídica eclesiástica pública, tiene la capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, a norma del derecho. Los bienes poseídos por la Asociación, como tal, son bienes eclesiásticos⁴⁵.

§2. El Rector Mayor, con el Consejo mundial, administra los bienes de la Asociación en el ámbito mundial y es la autoridad competente para conceder a los Consejos locales y provinciales las licencias para ejecutar los actos de administración extraordinaria y para las enajenaciones, que no requieren la intervención de la Sede Apostólica⁴⁶.

§3. Los Consejos, por medio de un Administrador elegido en su seno, cuidan la gestión de los bienes de la Asociación. El Administrador además prepara anualmente el balance financiero para presentarlo al Consejo de rango superior.

Art. 40. Disposiciones finales

§1. La Asociación de los Salesianos Cooperadores se rige por el presente Estatuto. Otras normas figuran en el Reglamento o en los Directorios para los diferentes ámbitos.

- El *Estatuto* define la vocación apostólica del Salesiano Cooperador: su identidad, espíritu, misión, comunión y los principios de la estructura organizativa de la Asociación.

⁴⁵ Cf. *CIC*, can 1255 y 1257.1.

⁴⁶ Cf. *Ibid.*, 1292.2.

- El *Reglamento* contiene los puntos prácticos que especifican y regulan el funcionamiento, la metodología, la estructura y la organización. Hace que los principios del Estatuto, al que está subordinado, sean aplicables de forma concreta en la vida cotidiana de la Asociación.
- Los *Directorios* son disposiciones particulares de la Asociación para adaptar el Proyecto de Vida Apostólica al funcionamiento concreto en las diversas realidades territoriales. Los aprueban los respectivos Consejos y los ratifican los Consejos de ámbito inmediatamente superior, que deberán garantizar su conformidad con las disposiciones del Estatuto y del Reglamento.

§2. El presente Estatuto podrá modificarse a propuesta del Moderador Supremo, del Consejo mundial o de los Consejos provinciales. La propuesta de modificación deberá contener la presentación clara y detallada de los motivos que puedan justificar la modificación, definir los objetivos concretos que persigue y los principios en que se estructura. Corresponde al Superior de la Asociación valorar y aceptar la propuesta de modificación.

El proceso de modificación será establecido por el Consejo mundial, con el consentimiento del Rector Mayor.

La modificación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los participantes en el Congreso mundial, por el Superior de la Asociación y por la Sede Apostólica.

CONCLUSIÓN

Art. 41. Una camino hacia la santidad

Los Salesianos Cooperadores optan por compartir el camino evangélico trazado en el presente Proyecto de Vida Apostólica.

Se comprometen responsablemente en este camino que lleva a la santidad: *La Asociación de los Cooperadores se ha instituido para sacudir a muchos cristianos del letargo en que yacen y difundir la energía de la caridad*⁴⁷.

El Señor acompaña con la abundancia de su gracia a todos los que trabajan en el espíritu del *da mihi animas, cetera tolle*, haciendo el bien a la juventud y a las clases populares⁴⁸.

⁴⁷ DB 15 de julio de 1886, *MBe* XVIII,146.

⁴⁸ Cf. *RDB*, Introducción.



REGLAMENTO





Introducción

El presente Reglamento completa el *Proyecto de Vida Apostólica* definido en el Estatuto de la Asociación. Ofrece indicaciones y establece normas para hacer operativos los principios expresados en el Estatuto.

Capítulo I

COMPROMISO APOSTÓLICO DE LOS SALESIANOS COOPERADORES Y DE LAS SALESIANAS COOPERADORAS



Art. 1. Los Salesianos Cooperadores en la Iglesia

§ 1. Los Salesianos Cooperadores se insertan tanto en la parroquia como en la diócesis con disponibilidad y actitud de servicio con el estilo salesiano. Llamados por la Iglesia a un ministerio, lo desempeñan para el apoyo y el desarrollo de la pastoral eclesial¹.

Viven su vocación bautismal acogiendo el *Sistema Preventivo de Don Bosco* como forma concreta de expresar el amor de Dios, asumiendo el cuidado especial de los jóvenes y de las familias.

¹ Cf. *ChL*, 28.

§ 2. Los Salesianos Cooperadores promueven la adhesión al Magisterio de la Iglesia. Las relaciones con los párrocos, sacerdotes, religiosos, religiosas y con otros laicos, están marcados por la estima, la solidaridad y la participación activa en los planes pastorales, de modo especial en los juveniles, familiares y vocacionales.

Art. 2. Los Salesianos Cooperadores en la realidad sociocultural

§1. En todos los ámbitos de vida, los Salesianos Cooperadores hacen propia la propuesta educativa del carisma salesiano, son fieles al Evangelio y a las enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia. Atentos a los signos de los tiempos, continúan la obra creadora de Dios y testimonian a Cristo con la honradez, la laboriosidad, la coherencia de la vida, la misión educativa, la profesionalidad seria y puesta al día, la comunión en la fe de las alegrías y de los dolores y la disponibilidad al servicio en cada circunstancia.

§2. Cuidan la formación de una madura conciencia crítica para participar responsablemente en la vida social, en los ámbitos de la cultura, de la economía y de la política. Rechazan todo lo que provoca y alimenta la injusticia, la opresión, la marginación y la violencia, y actúan valientemente para eliminar sus causas.

§3. Prestan atención y valoran la dimensión ética de la cultura. Se mantienen constantemente al día sobre la evolución de los medios de la comunicación social, sobre todo por la influencia que tienen en la formación de los jóvenes, de las familias y de las clases populares.

§4. Se hacen presentes, según su propia capacidad y posibilidades en las estructuras culturales, sindicales, sociopolíticas, para el logro y el desarrollo del bien común. Actúan, de acuerdo con las exigencias evangélicas de libertad y de justicia, por el respeto de los derechos humanos y, por consiguiente, para sanear y renovar las mentalidades y las costumbres, las leyes y las estructuras de los lugares en los que viven.

Art. 3. La Asociación en la realidad civil y eclesial

§1. La Asociación está atenta, en virtud del Sistema Preventivo, a las necesidades procedentes de la sociedad civil para la promoción integral de la persona y de sus derechos fundamentales.

§2. La Asociación interviene valientemente, según las indicaciones del Magisterio de la Iglesia², para promover una cultura sociopolítica inspirada en el Evangelio y para defender los valores humanos y cristianos. Ilumina y estimula a los Salesianos Cooperadores a asumir responsablemente sus propios compromisos en la sociedad.

Los Salesianos Cooperadores se hacen presentes y aportan la peculiaridad del carisma salesiano en asociaciones, movimientos y grupos apostólicos, instituciones educativas, organismos cuya función es el servicio a la juventud y a la familia, y promueven la solidaridad con los pueblos en vías de desarrollo, la justicia y la paz.

² Cf. *MBe* V,146.

§3. La Asociación sigue con especial atención la realidad del voluntariado social. Se adhiere a propuestas formativas y participa en iniciativas de organismos de inspiración cristiana.

§4. La Asociación se compromete a fomentar el diálogo intercultural e interreligioso.

Art. 4. Estructuras en las que trabajar

Los Salesianos Cooperadores promueven la creación y el funcionamiento de obras asociativas, actuando en los lugares en los que se mueven; de modo particular:

- en los ambientes civiles, culturales, interculturales, socioeconómicos y políticos: prestando atención a la educación de la juventud, a los derechos humanos y a la vida de las familias;
- en los ambientes eclesiales: ofreciendo responsablemente la propia colaboración a los obispos y a los párrocos, especialmente en las comunidades parroquiales y en los organismos de animación diocesana;
- en los ambientes animados por la Sociedad Salesiana, por el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora o por otros grupos de la Familia Salesiana;
- en las obras gestionadas por otras comunidades religiosas y movimientos eclesiales.

**Art. 5. Obras gestionadas directamente
por la Asociación o por miembros
de la Asociación**

§1. Los Salesianos Cooperadores pueden realizar su trabajo apostólico en obras gestionadas directamente por la Asociación o por miembros de la misma. Estas obras deben expresar, en sus propias características y finalidad, el espíritu y el carisma salesiano, según se define en los respectivos Estatutos.

§2. La responsabilidad de la gestión será directamente del Centro local si es la Asociación la que ha promovido la obra, o de los miembros que han asumido directamente la gestión, sin que en ese caso se implique la responsabilidad de los niveles superiores de la propia Asociación.

La Asociación puede proceder al reconocimiento civil de *Asociación sin ánimo de lucro* en los casos en que lo considere oportuno.



SALESIANOS COOPERADORES Y SALESIANAS COOPERADORAS EN COMUNIÓN Y COLABORACIÓN

Art. 6. Espíritu de familia

§1. Para hacer crecer el sentimiento de pertenencia a la Asociación, los Salesianos Cooperadores se apoyan mutuamente con el intercambio de bienes espirituales.

§2. Manifiestan de manera concreta su solidaridad humana y cristiana a los Salesianos Cooperadores enfermos y en dificultad, acompañándolos también con el afecto y la oración.

§3. En comunión con los Salesianos Cooperadores y bienhechores difuntos, agradecidos a su testimonio, continúan con fidelidad su misión. Oran por ellos especialmente en la celebración eucarística en recuerdo de Mamá Margarita.

§4. Con fidelidad al Magisterio de la Iglesia y a sus orientaciones pastorales sobre las necesidades de la familia, la Asociación manifiesta su atención hacia los Salesianos Cooperadores que sufren las consecuencias de situaciones de separación o divorcio. La Asociación los acompaña en el difícil camino existencial y de fe que están recorriendo. Dicha actitud será correspondida con el compromiso de vivir su propia condición confiando en la infinita misericordia del Padre, y conservando un estilo

de vida coherente con los compromisos asumidos con la Promesa.

§5. La Asociación, en espíritu de familia, se muestra abierta a los religiosos y a las religiosas de la Familia Salesiana que han dejado legítimamente su Instituto, y siguen sintiéndose unidos al espíritu de Don Bosco.

Para estos, la entrada oficial en la Asociación exige la aceptación del Proyecto de Vida Apostólica. Si el interesado lo solicita, acuerda con el Vocal de formación y el Delegado o Delegada, un proceso formativo adaptado a sus circunstancias.

Art. 7. Corresponsables en la acción

Para que la corresponsabilidad en la misión se traduzca en corresponsabilidad en la acción:

§1. En el seno de la Asociación los cargos, en cualquier ámbito, se realizan en espíritu de servicio según los principios de comunión, de corresponsabilidad y de cooperación.

§2. En la diversidad de las situaciones y servicios, los Salesianos Cooperadores ofrecen su testimonio participando, de varias formas en la vida de la Asociación:

- los jóvenes, portadores de dinamismo, contribuyen a la misión común con su sensibilidad y capacidad creativa;
- los adultos y mayores, con su madura experiencia y prolongada fidelidad, aportan el testimonio de una vida enraizada en Cristo y vivida en las realidades

- temporales: familia, compromiso en el ámbito del propio trabajo y de la cultura, ejercicio de las responsabilidades sociales, económicas y políticas;
- los que están imposibilitados para realizar una actividad, potencian la acción educativa y el apostolado de todos con el ofrecimiento de su sufrimiento y oración;
 - los miembros del clero diocesano, como Salesianos Cooperadores, ofrecen el servicio de su ministerio.

Art. 8. Solidaridad económica

§1. El sentimiento de pertenencia y de corresponsabilidad implica también el aspecto económico de la Asociación. Para su funcionamiento y para el desarrollo de la misión en el ámbito local, provincial y mundial, los Salesianos Cooperadores sostienen la Asociación con aportaciones libres y generosas, como quería Don Bosco: *Los Cooperadores no tienen ninguna obligación pecuniaria, pero harán mensualmente, o anualmente, la oferta que les dicte la caridad de su corazón*³.

§2. La Asociación participa en la solidaridad económica también a través de los donativos que envía al Rector Mayor. Con estos donativos y la aportación de los bienhechores atiende a las necesidades mundiales de la Asociación, las iniciativas misioneras y otros proyectos relacionados con la misión salesiana.

³ RDB VI,3.

§3. La Asociación, a través del Consejo mundial, elabora un presupuesto anual de solidaridad económica basado en las necesidades de animación para el desarrollo de toda la Asociación.

Art. 9. Vínculos especiales con la Sociedad de San Francisco de Sales y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora

§1. Las relaciones con los hermanos SDB y las hermanas FMA⁴ se mantienen en un clima de mutua confianza. La animación de los Centros constituidos en las obras salesianas implica en particular a los Delegados y a las Delegadas, a la Comunidad religiosa inspectorial y local, en la tarea de contribuir, en diferentes modos, a la formación de los Salesianos Cooperadores, para que estos promuevan y testimonien el carisma salesiano sobre todo en el ámbito laical.

§2. Inspectores e Inspectoras, con la colaboración de los Directores y las Directoras, garantizan la unidad en la comunión y en la misión. Se comprometen a promover el crecimiento espiritual de los Centros e implican a las comunidades religiosas en el testimonio de los valores de la santidad, y en el servicio generoso de la animación.

⁴ Cf. *Conversaciones entre Salesianos de Don Bosco e Hijas de María Auxiliadora para la animación de los Salesianos Cooperadores*. Roma, 16 de agosto de 1986.

Art. 10. Vínculos con los grupos de la Familia Salesiana

§1. Los Salesianos Cooperadores, reconociendo la espiritualidad y misión comunes que los unen a los demás grupos de la Familia Salesiana⁵, son solidarios y trabajan en colaboración para afrontar los retos pastorales de la misión salesiana.

El vínculo con los grupos de la Familia Salesiana se expresa especialmente con la corresponsabilidad apostólica. Esta exige, en algunos casos, el compromiso conjunto para perseguir objetivos compartidos, para asumir juntos las preocupaciones educativas, para hacer conocer el Sistema Preventivo.

Todos los Salesianos Cooperadores son responsables, en primera persona, de la animación y promoción de la herencia espiritual recibida.

§2. Para llevar a la práctica la comunión con los grupos de la Familia Salesiana, los Salesianos Cooperadores están llamados a participar activamente en reuniones, celebraciones, jornadas de formación y de puesta al día, momentos de animación, amistad y familiaridad, jornadas de oración, retiros y ejercicios espirituales.

§3. Están especialmente abiertos a la colaboración con todas las Asociaciones salesianas laicales respetando sus diversas identidades.

⁵ Cf. *Carta de la Identidad*, 43-46.



**EL ESPÍRITU SALESIANO DE
LOS SALESIANOS COOPERADORES
Y DE LAS SALESIANAS
COOPERADORAS**

Art. 11. Estilo de acción

§1. Don Bosco fue un hombre práctico y emprendedor, trabajador incansable y creativo, animado por una constante y profunda vida interior. Los Salesianos Cooperadores, fieles a su espíritu, atentos a la realidad, tienen sentido de lo concreto. Disciernen los signos de los tiempos y con espíritu de iniciativa, se esfuerzan en dar respuestas adecuadas a las necesidades juveniles que aparecen en el territorio y en la sociedad civil. Están dispuestos a verificar y readaptar constantemente su propia acción.

§2. Acompañan su actividad con una actitud de contemplación, que los anima a buscar y descubrir el misterio de la presencia de Dios en lo cotidiano y el rostro de Cristo en los hermanos. Por tanto, sostenidos por el Espíritu, afrontan con serenidad las dificultades de la vida, las alegrías y los sufrimientos que acompañan el trabajo apostólico.

Art. 12. Vida espiritual

§1. Los Salesianos Cooperadores alimentan su vida interior a través del diálogo cotidiano con el Señor, la participación en los sacramentos y la *Lectio Divina*.

§2. Celebran las festividades de la tradición salesiana.

§3. Participan, en la medida de lo posible, en los ejercicios espirituales, en los retiros y en otras iniciativas propuestas por la Asociación⁶.

§4. Valoran la guía espiritual con acompañamiento, realizada especialmente por salesianos (religiosos, religiosas o laicos).

§5. La Asociación está abierta a todos. En la programación facilitará la participación de sus miembros y de los simpatizantes del carisma salesiano.

⁶ Cf. *RDB* VIII.

PERTENENCIA Y FORMACIÓN DE LOS SALESIANOS COOPERADORES Y LAS SALESIANAS COOPERADORAS

Art. 13. Ingreso en la Asociación

§1. La persona que desea entrar en la Asociación madura su opción libre y responsablemente, a través de algunos pasos fundamentales: el encuentro con un grupo de Salesianos Cooperadores de un Centro local, con los que comparte el camino formativo y la participación en las iniciativas promovidas por ellos; la comunicación del espíritu y de la misión, sostenida por un conocimiento progresivo y por el crecimiento y la verificación de las motivaciones personales.

§2. La persona que desea entrar en la Asociación es acogida por los responsables del Centro local. Acuerda con el Responsable (Vocal de formación, Delegado o Delegada y formador) un programa adecuado al camino de discernimiento y comienza, como aspirante, el camino de formación.

§3. El aspirante, una vez completado el proceso de formación en el Centro, presenta al Consejo local la solicitud escrita de formar parte de la Asociación.

§4. El Consejo local transmite al Consejo provincial la petición del aspirante, acompañada por la propia valoración según el conocimiento del carisma de Don Bos-

co y de los contenidos del PVA. El Consejo provincial apoyado en esa valoración procede a la aprobación de la petición.

§5. La entrada en la Asociación se realiza mediante la emisión de la Promesa apostólica personal. La Promesa apostólica es un compromiso espiritual y eclesial que asume el aspirante como opción libre y consciente. A través de ella responde al don del Señor y a la llamada a vivir la propia vocación según el carisma salesiano.

§6. La Promesa se hace, de ordinario, en el Centro local del modo indicado por la misma persona y de acuerdo con los diferentes contextos.

§7. En situaciones especiales, donde no existe un Centro local jurídicamente erigido, el Delegado o la Delegada mundial, de acuerdo con el Rector Mayor, dará indicaciones para el camino formativo.

Esta disposición vale también para las personas que por dificultades de residencia, de lugar o de tiempo, no pueden ingresar en un Centro local.

§8. La Promesa apostólica puede recibirla el Rector Mayor, el Coordinador mundial, el Coordinador provincial, el Coordinador local u otro miembro de la Asociación delegado expresamente por el Coordinador provincial.

Art. 14. Sentido de pertenencia

§1. Para incrementar el sentido de pertenencia a la Asociación y alimentar constantemente la propia voca-

ción, el Consejo de cada Centro local se compromete a ofrecer anualmente la posibilidad a los Salesianos Cooperadores de renovar la Promesa apostólica, preferiblemente con ocasión de una festividad salesiana.

§2. Si no se hace la renovación de la Promesa durante un período de tres años, sin un motivo justificado, acompañado por un alejamiento de la vida asociativa, el Consejo local deberá verificar la situación de alejamiento de la vida del Centro.

§3. El Consejo local tiene la responsabilidad fraterna de contactar y acompañar al Salesiano Cooperador que se haya alejado, invitándole a un proceso de discernimiento sobre su situación de pertenencia al Centro y a la Asociación.

§4. Los Salesianos Cooperadores, que se han implicado especialmente en otras realidades apostólicas o de voluntariado, testimonian su carisma específico, amplían la obra de la Asociación y enriquecen al Centro compartiendo su experiencia.

Art. 15. Iniciativas de formación inicial

§1. El proceso de la formación acompaña a los asociados a lo largo de toda su vida, ya que el Señor llama siempre a través de la continua evolución de las situaciones personales y ambientales.

§2. Para acompañar el proceso de discernimiento del aspirante, la Asociación promueve etapas formativas estructuradas y flexibles tanto comunitarias como personales. Estas incluyen el estudio y el análisis de algunos

temas formativos con referencia a las áreas humana, cristiana, eclesial y salesiana, tomados de:

- Palabra de Dios.
- Documentos de la Iglesia.
- Vida y obra de Don Bosco.
- Sistema Preventivo de Don Bosco.
- Proyecto de Vida Apostólica de la Asociación.
- Documentos del Rector Mayor.
- Documentos de la Asociación.
- Espiritualidad y santidad salesiana.
- Historia y desarrollo del carisma de la Familia Salesiana.
- Vida y obras de los santos, beatos y venerables de la Familia Salesiana.

§3. Forma parte integrante de la formación inicial un compromiso apostólico y, de ordinario, la participación en la vida del Centro.

Art. 16. Iniciativas de formación permanente

§1. Conscientes de la importancia de la formación permanente, los Salesianos Cooperadores⁷:

- enriquecen sus dotes humanas, para atender cada vez mejor a las responsabilidades familiares, profesionales y ciudadanas;

⁷ Cf. *Carta de la Identidad*, 38-42.

- maduran su fe y caridad, creciendo en la unión con Dios, para hacer su vida más evangélica y más salesiana;
- dedican tiempo a la reflexión y al estudio, para profundizar en la Sagrada Escritura, en la doctrina de la Iglesia, en el conocimiento de Don Bosco y en los documentos salesianos.

§2. Son iniciativas formativas:

- las reuniones periódicas, ordinariamente mensuales, realizadas según las exigencias de vida y de apostolado de los miembros del Centro, y otras formas de encuentro, si es posible abiertas al territorio y a la sociedad;
- los momentos intensos de oración y de discernimiento;
- los contactos con los grupos de la Familia Salesiana en todos los ámbitos;
- la profundización de los documentos del Rector Mayor, de los subsidios de la Familia Salesiana, con atención preferente al Boletín Salesiano.

§3. Tienen especial relevancia en el plano formativo las reuniones e iniciativas de programación o verificación que la Asociación promueve en los diferentes ámbitos. Deben favorecerse propuestas sobre temas específicos con otros grupos de la Familia Salesiana. La participación en esas iniciativas debe prepararse adecuadamente, y los frutos deben compartirse entre todos los miembros del Centro.

§4. La Asociación se compromete a utilizar los múltiples medios de comunicación social y las nuevas técni-

cas para colaborar en el diálogo cultural, para favorecer el desarrollo de la capacidad crítica, para elaborar y difundir programas y medios formativos accesibles a todos los Salesianos Cooperadores de varias formas.

Art. 17. La formación en el servicio de responsabilidad

§1. El servicio de animación y responsabilidad en la Asociación es un servicio de apostolado, a través del cual la Asociación crece y madura en la comunión, en la vida espiritual y en la misión salesiana. A todos los Salesianos Cooperadores se les puede pedir que ofrezcan durante un tiempo determinado sus energías y su capacidad para un servicio de animación y responsabilidad.

§2. Los Salesianos Cooperadores acogen con disponibilidad el tiempo de servicio y responsabilidad que se les pide, lo viven con discernimiento y entrega, profundizan en su formación específica, necesaria para cualificar su compromiso, según los programas establecidos por la Asociación.

Al final de su servicio testimonian su pertenencia con actitudes de sencillez y disponibilidad en la Asociación.

§3. A los Salesianos Cooperadores que tienen alguna responsabilidad en el ámbito político de partido, se les invita a suspender temporalmente el cargo de Coordinador en la Asociación en cualquier ámbito para evitar interferencias.

ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 18. Centros locales y su coordinación en el ámbito provincial

§1. Los Centros locales, de ordinario, agrupan un número mínimo de seis asociados que viven y trabajan en un determinado territorio. Se organizan a nivel provincial, apenas sea posible, con un número adecuado de al menos tres Centros.

§2. La erección de un Centro requiere tres pasos: el consentimiento del Consejo provincial; el consentimiento formal por escrito del Inspector o de la Inspectora, o del Obispo diocesano, si estuviese fuera de las obras salesianas, con el trámite de un acto jurídico canónico; el acto colegial del Consejo provincial con el decreto de erección y la firma del Coordinador provincial.

§3. En caso de que, para la constitución de un Centro local, no pueda relacionarse con un Consejo provincial, se recurre al Consejo mundial, previo consentimiento del Inspector o de la Inspectora, especialmente en los casos siguientes: falta del número mínimo de Centros; formación de un grupo de personas interesadas por el carisma salesiano y por la Asociación que acuden a una obra salesiana o a un territorio.

§4. Los Centros locales pueden organizarse en grupos de interés y de compromiso específico, seguidos y animados siempre por el Consejo local.

Es conveniente que un miembro de esos grupos forme parte del Consejo. Si no, es de desear que un miembro del Consejo local dialogue con el grupo en cuestión para mantener el vínculo con el Centro.

§5. Los Salesianos Cooperadores residentes en un territorio donde no existe un Centro local, estarán vinculados al Centro más cercano, que mantendrá los contactos con ellos y favorecerá su participación en las actividades.

§6. La Asociación está abierta a la posibilidad de constituir Centros de Salesianos Cooperadores donde la misión salesiana lo requiera.

§7. Los Salesianos Cooperadores comprometidos en una actividad apostólica y educativa salesiana, pueden dar lugar al nacimiento de un Centro relacionado con la actividad de aquella obra.

Estos Centros propondrán a los laicos que trabajan en dicha obra salesiana un camino de acercamiento a la Asociación.

§8. Los Salesianos Cooperadores que, a causa de un traslado, no pueden tomar parte en la vida de un Centro local, si no hay otra solución, pueden seguir unidos al Centro local de origen. El Consejo local asume la responsabilidad de mantener contactos permanentes con ellos, incluso a través de las nuevas técnicas de comunicación.

§ 9. En el Inspector se reconoce, en el ámbito provincial y en el territorio de referencia, al representante del Rector Mayor en los servicios de animación, de guía carismático y de promoción de la Familia Salesiana.

§10. En los Centros erigidos en las comunidades de las FMA, el Rector Mayor, de acuerdo con la Madre General, delega a la Inspectora que corresponda el servicio de animación, guía y promoción de la Asociación de los Salesianos Cooperadores.

§11. En el caso de supresión de una obra salesiana de SDB o FMA a la que estaba vinculado un Centro local de la Asociación, este se esforzará en garantizar la continuidad de la presencia salesiana en el territorio, trabajando en estrecha relación con la Iglesia local.

El Inspector y la Inspectora, de acuerdo con los responsables del Centro local buscarán las soluciones a posibles problemas de lugar y de organización causados por la supresión de la obra. Se esforzarán, en la medida de lo posible, en asegurar la necesaria animación espiritual mediante el nombramiento de un Delegado o una Delegada y, si es posible, la erección canónica de un nuevo Centro.

§12. Cuando los Centros locales están erigidos en obras de SDB y FMA cercanas entre sí, es oportuno que se establezcan relaciones de entendimiento y de colaboración, propias de quienes reconocen tener en común la misma misión y el mismo espíritu, con respeto a la autonomía de cada Centro.

Art. 19. El Consejo local

§1. La Asociación en el ámbito local está dirigida colegialmente por un Consejo local. Está compuesto por miembros elegidos por los Salesianos Cooperadores del Centro local, en número conveniente –de ordinario, de tres a siete– y por el Delegado SDB o Delegada FMA nombrados por el Inspector o la Inspectora. El Delegado o Delegada tiene derecho a voz y voto, en igualdad con los demás componentes del Consejo.

Si el Centro local nace en una de las casas dependientes directamente de la Superiora General, el nombramiento de la Delegada es de competencia de la Superiora General.

§2. Los Consejeros elegidos permanecen en el servicio tres años y pueden ser reelegidos solo para un segundo trienio.

Terminado el período de seis años y después de una interrupción de tres años, pueden ser reelegidos.

Para optar a un tercer trienio consecutivo se recurre al Instituto de la Postulación, sujeto a norma del Código de Derecho Canónico, canon 180-183, con la correspondiente dispensa del Rector Mayor.

Los Consejeros elegidos, después de la aceptación pública del servicio como Consejero, se reúnen para establecer las funciones. Esta distribución se puede efectuar con votación secreta o pública.

Dentro de un tiempo razonable desde la fecha de la elección se efectuará el traspaso de las responsabilidades entre el Coordinador saliente y el Coordinador entrante.

§3. Si el Salesiano Cooperador elegido por la Asamblea del Centro local renuncia al servicio, le sustituye el primero de los Salesianos Cooperadores no elegidos.

Art. 20. Dirección colegial

§1. Para realizar un *acto colegial*, sujeto a norma del Código de Derecho Canónico, canon 119, son necesarias, como condiciones previas: la convocatoria de todos los miembros del Consejo; la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. En cuanto a la votación, el cómputo de la mayoría absoluta se hace sobre el número de los miembros efectivamente presentes en el acto colegial, es decir, la mitad de los miembros presentes, más uno.

§2. Para la elección del Coordinador como acto colegial, sujeto a norma según el canon 119 del Código de Derecho Canónico:

- 1) es necesaria la mayoría absoluta para la primera y la segunda votación;
- 2) si no resultan eficaces la primera y la segunda votación, siguen siendo elegibles para la tercera votación, solo los dos candidatos que en la segunda votación hayan obtenido la mayoría relativa de los votos; o bien, si los candidatos son más de dos, son elegibles únicamente los dos de mayor edad, tanto en el caso de empate de votos por parte de todos los candidatos, como en el caso de diferencia de votos entre un candidato con mayoría relativa y otros candidatos con empate de votos, entre los cuales es elegible el de mayor edad;

- 3) después de la tercera votación, resulta elegido entre los dos candidatos, el que haya obtenido la mayoría de los votos o, en el caso de empate de votos, el de mayor edad;
- 4) la tercera votación es definitiva en todo caso y por tanto, una vez efectuada, no se repetirá una nueva votación.

§3. Si en cambio el acto colegial versa sobre otra materia:

- 1) se precisa la mayoría absoluta en la primera votación;
- 2) si resulta ineficaz la primera votación, se procede a una segunda votación también con mayoría absoluta;
- 3) si en la segunda votación no se obtiene mayoría, la decisión en cuestión no queda aprobada; si se obtiene la paridad de votos, entonces el Coordinador, que preside el Consejo según el artículo 22 §1 del presente Reglamento, puede hacer uso de su voto de calidad públicamente para dirimir el empate y de ese modo decidir sobre la cuestión.

§4. La relación de los candidatos elegibles como Consejeros contiene los nombres propuestos por los Consejos o los Congresos en sus distintos ámbitos.

Art. 21. Competencias y funciones del Consejo local en su servicio apostólico

§1. Para garantizar el funcionamiento de la Asociación en cuanto a sus fines apostólicos y misioneros, los cometidos del Consejo local son:

- proyectar, promover y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas de los miembros;
- cuidar los lazos de unión y de comunión con el Consejo provincial o con el Consejo mundial de la Asociación, donde no exista el Consejo provincial;
- consolidar los lazos carismáticos y de comunión con la Congregación Salesiana, con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y con los otros grupos de la Familia Salesiana;
- decidir la convocatoria de asambleas;
- proveer a la administración de los bienes de la Asociación;
- aprobar el presupuesto y el balance de gastos para presentar a los asociados;
- acompañar a los aspirantes en su integración en el Centro y cualificar su camino formativo, teniendo en cuenta las líneas formativas de la Asociación adoptadas por el Consejo provincial;
- hacer fructificar para el bien de la Asociación las competencias profesionales y las riquezas espirituales de todos los Salesianos Cooperadores, valorando las diferencias y orientándolas constructivamente hacia el don de la unidad;
- animar iniciativas que favorezcan la fidelidad vocacional de los Salesianos Cooperadores y una participación activa en la vida del Centro teniendo en cuenta los diversos grupos que lo componen y favoreciendo caminos diferenciados;

- difundir y hacer conocer la espiritualidad de Don Bosco a través de los Talleres Mamá Margarita, los Hogares Don Bosco, y otras iniciativas similares;
- proponer la vocación del Salesiano Cooperador, programando posibles iniciativas para acoger a los aspirantes;
- adoptar otras iniciativas que favorezcan un funcionamiento óptimo del Centro respetando las disposiciones del Proyecto de Vida Apostólica.

§2. Cada Consejo local elige entre los miembros laicos:

- un Coordinador,
- un Administrador,
- un Secretario.

Cada Consejo, además, designa entre sus miembros un Responsable de la formación, que se coordina con el Delegado o la Delegada, garante del carisma. En caso de que no exista la designación de esa figura, el Coordinador en diálogo con el Delegado o la Delegada, podrá pedir a un Salesiano Cooperador del Centro la prestación de ese servicio.

Art. 22. Competencias y funciones de los miembros del Consejo local

Son varias las tareas confiadas a los Consejeros que asumen responsabilidad de gobierno y de animación en el Consejo. El primer acto de constitución es la distribución de los servicios (Coordinador, Administrador, Secretario, Responsable de la formación, etc.) con la elección del Coordinador.

§1. Al Coordinador local le compete:

- convocar las reuniones, presidirlas, coordinar sus trabajos, cuidar la ejecución de las deliberaciones;
- informar al Centro local de las actividades de programación y de verificación establecidas con el Consejo provincial;
- representar a la Asociación y mantener relaciones oficiales, en nombre del Consejo, con los organismos eclesiales y laicales y con los otros grupos de la Familia Salesiana;
- participar en el Consejo local de la Familia Salesiana;
- tomar decisiones en caso de urgencia, en el ámbito de las competencias del Consejo, compartiéndolas después con todo el Consejo;
- presentar al Consejo provincial las peticiones de aceptación para formar parte de la Asociación del aspirante con la correspondiente ficha informativa⁸;
- preparar informes de verificación al final de cada trienio, convocar las elecciones para la renovación del Consejo y cuidar la entrega de responsabilidades entre el Consejo saliente y el entrante;
- establecer, a la mayor brevedad posible, desde la fecha de la elección, con los Consejeros elegidos, la fecha para la comunicación de responsabilidades en el Centro local.

⁸ Cf. ASE.

§2. Al Administrador local le compete:

- tutelar los bienes pertenecientes a la Asociación;
- estimular la solidaridad económica misionera de los asociados;
- promover iniciativas de financiación de las diversas actividades programadas;
- buscar posibles fuentes de financiación y ayuda económica también fuera de la Asociación;
- sensibilizar a los asociados a actividades de solidaridad hacia las situaciones asociativas más precarias;
- recoger aportaciones destinadas al Rector Mayor para apoyar las situaciones de urgencia de la misión salesiana;
- promover iniciativas y búsqueda de fuentes de solidaridad para favorecer y sostener al Consejo provincial y al Consejo mundial;
- tener al día los libros de contabilidad;
- presentar el presupuesto y balance económico al Consejo local;
- presentar anualmente el balance económico al Consejo provincial.

§3. Al Secretario le compete:

- levantar el acta de las reuniones del Consejo;
- acompañar al Coordinador en la gestión de los actos jurídicos con la Iglesia y la sociedad civil;
- cuidar la puesta al día y la conservación de la documentación del archivo del Consejo;

- comunicar trienalmente la actualización de los datos al Consejo provincial.

§4. Al Responsable de la formación, de acuerdo con el Consejo provincial, le compete:

- preparar el programa formativo para los aspirantes;
- preparar el programa anual de formación permanente;
- cuidar y seguir todos los aspectos específicos de la formación, de acuerdo con el Delegado o la Delegada.

Art. 23. Delegados y Delegadas

§1. Los Inspectores y las Inspectoras, a través de los Delegados y las Delegadas, animan los Centros constituidos en sus obras o vinculados a sus Inspectorías.

§2. Cada Consejo local tiene asignado un Delegado o una Delegada. Así mismo, cada Consejo provincial y el Consejo mundial tienen un Delegado y una Delegada. Estos son animadores espirituales⁹, guías educativos y pastorales, responsables sobre todo de la formación salesiana apostólica. Según el art. 26 §1 del Estatuto, son miembros de pleno derecho de los respectivos Consejos.

§3. Delegados y Delegadas de los ámbitos local y provincial son nombrados por el propio Inspector o Inspectora, oído el parecer de los miembros del respectivo

⁹ Cf. *CIC*, 317.2.

Consejo y teniendo presentes, en la medida de lo posible, las exigencias de los Centros.

§4. Si el Centro local no está erigido en una obra salesiana de SDB o FMA, el Inspector puede nombrar como Delegado local a un Salesiano Cooperador u otro miembro de la Familia Salesiana¹⁰ adecuadamente preparado.

§5. Donde sea necesario y oportuno, un Delegado o una Delegada pueden prestar el servicio en varios Centros locales.

§6. Los Delegados y las Delegadas provinciales animan a los Delegados y Delegadas de los Centros locales para favorecer la asunción de responsabilidad en su propio cometido de animación espiritual de los Salesianos Cooperadores y de corresponsabilidad en su formación salesiana apostólica.

§7. Los Delegados y las Delegadas provinciales, de acuerdo con el Delegado y la Delegada regional o el Delegado y la Delegada mundial, promueven, si es el caso, actividades de actualización y formación de todos los Delegados y las Delegadas de la Provincia, abiertas a la participación de los responsables de la Asociación, sobre la dimensión carismática salesiana, con especial referencia a su papel de animación.

¹⁰ Cf. *RDB* V,5.

Art. 24. Organización de las Provincias y de los Consejos provinciales

§1. Los Centros locales de un determinado territorio, establecido por el Rector Mayor con el Consejo mundial, constituyen una Provincia.

§2. En el ámbito provincial, la Asociación está dirigida colegialmente por un Consejo provincial.

§3. El Consejo provincial está constituido por miembros elegidos por los Consejeros de los Centros locales durante el Congreso provincial. Está compuesto por un número conveniente de Consejeros, de ordinario de cuatro a doce, por el Delegado Inspectorial SDB y por la Delegada Inspectorial FMA con voz activa y con derecho a voto.

§4. Cada Consejo provincial elige entre sus miembros laicos:

- un Coordinador,
- un Administrador,
- un Secretario,
- un Responsable de la formación,
- otros Consejeros que desempeñen papeles de animación en los grupos específicos.

§5. Los Consejeros provinciales elegidos permanecen en el servicio tres años y pueden ser reelegidos, sin interrupción, por otro trienio. Terminado el segundo trienio, después de una interrupción de tres años, pueden ser elegidos de nuevo.

Los Consejeros electos, una vez realizada la elección, se reúnen para definir las responsabilidades asociativas. La distribución de las mismas se puede efectuar con votación secreta o pública.

Art. 25. Competencias del Consejo provincial como servicio apostólico

Para asegurar el funcionamiento de la Asociación de acuerdo con sus finalidades apostólicas, en comunión con el Consejo mundial, las competencias del Consejo provincial son:

- §1. — promover las directrices básicas de la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas;
 - apoyar a los Centros locales, valorando el compromiso de sus Consejos;
 - programar con los Consejos locales dos momentos de encuentro formativo al año, donde sea posible, según las orientaciones de la Asociación;
- §2. — redactar el acta de ingreso en la Asociación, a propuesta del Consejo local;
 - emitir el acto colegial de una dimisión;
- §3. — favorecer los lazos de unión y de comunión con los Consejos locales y el Consejo mundial;
 - consolidar los lazos carismáticos con la Sociedad de San Francisco de Sales, con el Institu-

- to de las Hijas de María Auxiliadora y con los demás grupos de la Familia Salesiana;
- dar el parecer para el nombramiento del propio Delegado o Delegada provincial;
- §4. — promover la renovación de la Promesa como un acto celebrativo importante en el camino de fidelidad;
- favorecer los ejercicios espirituales, momento fuerte de espiritualidad en el que se renueva con la Promesa la fidelidad vocacional de los asociados;
 - cuidar y animar iniciativas que favorezcan la fidelidad vocacional de los asociados y una participación activa en la vida de la Asociación;
- § 5. — recibir y examinar el balance financiero de la gestión económica de los Centros locales;
- aprobar el presupuesto y enviarlo a los Consejos locales;
 - aprobar el balance económico de la propia gestión económica, y enviarlo al Consejo mundial;
 - convocar y organizar el Congreso provincial;
 - promover la participación de los Centros locales en las iniciativas de la Consulta regional;
 - proveer a la administración de los bienes de la Asociación en la Provincia.

Art. 26. Competencias de los miembros del Consejo provincial

Son varias las funciones confiadas a los Consejeros que asumen responsabilidades de gobierno en el Consejo.

§1. Al Coordinador provincial le compete:

- convocar y presidir las reuniones, coordinar sus trabajos, cuidar la ejecución de los acuerdos;
- representar a la Asociación y mantener relaciones oficiales, en nombre del Consejo, con los organismos eclesiales y laicales y con los demás grupos de la Familia Salesiana;
- tomar decisiones, en caso de urgencia, en el ámbito de las competencias del Consejo provincial, dando cuentas a continuación al Consejo;
- acompañar, de acuerdo con los responsables del Centro local, a los Cooperadores imposibilitados para mantener relaciones regulares con él;
- colaborar con el Consejero mundial de la Región promoviendo sus iniciativas e informándole sobre la vida y las actividades de la Asociación;
- participar activamente en el Consejo Inspectorial de Familia Salesiana;
- preparar informes de verificación al final de cada trienio, convocar las elecciones para la renovación del Consejo, cuidar la transmisión de responsabilidades entre el Consejo saliente y el entrante.

§2. Al Administrador provincial le compete:

- tutelar los bienes pertenecientes a la Asociación;
- animar la solidaridad económica misionera de los Centros locales;
- sugerir posibles fuentes de financiación y de ayuda económica;
- promover fondos de solidaridad para una acción de subsidiaridad hacia las realidades asociativas más precarias;
- tener al día los libros de contabilidad;
- presentar el presupuesto y el estado de cuentas al Consejo provincial;
- presentar el balance económico anual al Consejo mundial.

§3. Al Secretario provincial le compete:

- asistir al Coordinador en la gestión de los actos jurídicos con la Iglesia y la Sociedad civil;
- levantar las actas de las reuniones del Consejo;
- cuidar la puesta al día y la guarda de la documentación de archivo del Consejo;
- comunicar cada trienio la actualización de los datos al Consejo mundial.

§4. Al Responsable de la formación le compete:

- redactar un plan formativo para los aspirantes, de acuerdo con los responsables locales de la formación;

- redactar programas de formación permanente en el ámbito provincial;
- cuidar y seguir todos los aspectos específicos de la formación en la Provincia, de acuerdo con el Delegado y la Delegada.

Art. 27. Funciones específicas del Consejo provincial

§1. Es competencia del Consejo provincial erigir y suprimir los Centros locales mediante Decreto firmado por el Coordinador provincial, con el consenso del Inspector SDB o de la Inspectora FMA.

Para un Centro local fuera de las obras de SDB o de FMA, hace falta el consenso escrito del Obispo diocesano.

§2. La fusión de un centro local constituido en una obra de FMA con un Centro local en una obra de SDB, o viceversa, se realiza con acto colegial del Consejo provincial, oídos los respectivos Consejos locales, con el consenso del Inspector y de la Inspectora competentes, mediante decreto del Coordinador del propio Consejo provincial.

El nuevo Centro local asume la situación económica de los dos Centros locales anteriores, salvo otras disposiciones en el Decreto de fusión.

§3. El Consejo provincial para afrontar o profundizar temas de especial interés pastoral-apostólico útiles para la realización de los fines y objetivos de la Provincia, puede invitar a participar a las reuniones de los Consejos, en razón de sus competencias específicas, a per-

sonas ajenas a los Consejos, tanto pertenecientes a la Asociación o a la Familia Salesiana, como no pertenecientes a los mismos.

§4. El Consejo provincial define las modalidades de constitución de Centros de Salesianos Cooperadores donde la misión salesiana lo requiera.

Art. 28. Congreso provincial

§1. El Congreso provincial está constituido por todos los miembros de los Consejos locales y por los miembros del Consejo provincial, incluidos los Delegados y las Delegadas.

§2. El Congreso provincial lo convoca de ordinario, el Coordinador provincial cada año para la programación y la revisión.

§3. Cada tres años, el Coordinador provincial convoca el Congreso con motivo de la renovación del Consejo provincial.

§4. Las funciones del Congreso provincial son:

- establecer, a partir de las directrices emanadas del Consejo mundial, las indicaciones concretas referidas al Consejo provincial, en el ámbito de la formación y de la misión;
- verificar el desarrollo de la vida asociativa en la Provincia;
- elegir el Consejo provincial según las modalidades dispuestas en el Reglamento del Congreso.

§5. Las modalidades de organización están definidas en un Reglamento del Congreso preparado por el Consejo provincial, con aprobación del Consejo mundial.

Art. 29. Congreso regional

§1. El Congreso regional está constituido por todos los miembros de los Consejos provinciales de una Región y por los miembros de la Secretaría Ejecutiva regional, si está constituida.

§2. El Congreso regional lo convoca el Consejo mundial, en la persona del Consejero mundial de la Región.

§3. El Congreso regional puede ser electivo o de profundización de temas para el desarrollo del carisma salesiano y de la Asociación.

Las funciones del Congreso regional son:

- redactar el reglamento del Congreso y someterlo a la aprobación del Consejo mundial;
- elegir al nuevo Consejero mundial de la Región según las modalidades aprobadas por el Rector Mayor y teniendo en cuenta que los miembros religiosos votantes no superen 1/3 del total de la Asamblea de los que tienen derecho a voto;
- verificar periódicamente el estado de la Asociación en la Región y dar indicaciones operativas.

Art. 30. El ministerio del Rector Mayor

§1. El Rector Mayor actualiza la referencia a Don Bosco, a la misión común y al mismo espíritu. A él se le reconoce el servicio de unidad como sucesor de Don Bosco y de Padre común como centro de unidad de toda la Familia Salesiana¹¹.

En la Asociación a él le compete el cometido carismático de ofrecer las orientaciones necesarias para garantizar la fecundidad del carisma, el crecimiento de la Asociación y la maduración de iniciativas formativas y apostólicas.

§2. En el ejercicio de su ministerio, realizado personalmente o a través de su Vicario u otro representante suyo, el Rector Mayor se vale ordinariamente del Consejo mundial de los Salesianos Cooperadores, sobre todo para animar a toda la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas.

Art. 31. Consejo mundial y sus funciones

§1. Para alcanzar la finalidad apostólica misionera del Proyecto de Vida Apostólica, así como una vitalidad y corresponsabilidad más eficaces, el Rector Mayor se vale del Consejo mundial.

§2. El Consejo mundial colabora con el Rector Mayor y su Vicario en el gobierno y la animación de la Asociación: proporciona orientaciones generales para las

¹¹ Cf. *RDB V*, 3; *Carta de la Identidad*, 13.

iniciativas formativas, apostólicas, organizativas y administrativas, confiadas a la animación de los Consejeros mundiales.

§3. El Consejo mundial está compuesto por:

- el Coordinador mundial;
- el Administrador mundial;
- el Secretario mundial;
- el Delegado mundial SDB;
- la Delegada mundial FMA;
- los Consejeros mundiales de cada Región, elegidos por los respectivos Congresos regionales.

§4. Las funciones del Consejo mundial son:

- favorecer la conexión de todas las Regiones con el Rector Mayor;
- conocer la realidad de las diferentes Regiones y presentarla al Rector Mayor;
- ofrecer al Rector Mayor informaciones oportunas y útiles para tomar decisiones y dar orientaciones;
- promover la aplicación práctica de las decisiones y orientaciones del Rector Mayor para la Asociación.

§5. Las funciones específicas de los Consejeros mundiales las define el Consejo en la primera reunión, una vez nombrado el Coordinador mundial, según lo que se indica en el Proyecto de Vida Apostólica, mediante la adopción de un Directorio propio.

En él se definen también las modalidades de participación de los Consejeros en las reuniones del Consejo mundial.

§6. El Consejo mundial aprueba el Directorio preparado en el ámbito provincial por los órganos competentes.

§7. El Consejo mundial presenta al Rector Mayor, para su aprobación, el Directorio del Consejo mundial y el Reglamento del Congreso mundial. Las modalidades de elección de Consejero mundial siguen las indicaciones, sujetas a norma del canon 164 del Código de Derecho Canónico.

§8. El Consejo mundial garantiza la animación en el ámbito mundial a través de adecuados instrumentos de comunicación en las lenguas principales de la Asociación.

§9. Las Regiones en las que se organiza de ordinario la Asociación son:

- América y Cono Sur.
- África y Madagascar.
- Asia Este y Oceanía.
- Asia Sur.
- Brasil.
- Europa Central Este.
- Europa Central Oeste.
- Ibérica.
- Interamericana.
- Italia Medio Oriente Malta.
- Pacífico Caribe Sur.

Art. 32. Funcionamiento del Consejo mundial

§1. Para hacer más ágil y funcional su acción, el Consejo mundial se vale de una Secretaría Ejecutiva mundial (SEM), de la que forman parte el Coordinador mundial, el Consejero Secretario mundial, el Consejero Administrador mundial, el Delegado mundial SDB y la Delegada mundial FMA.

§2. Para el nombramiento del Coordinador mundial, los Consejeros mundiales, el Delegado mundial SDB y la Delegada mundial FMA proponen al Rector Mayor una terna de nombres, que pueden ser elegidos también fuera del Consejo.

En escrutinio secreto se eligen el Administrador mundial y el Secretario mundial, que pueden ser elegidos también de fuera del Consejo. En el caso de que fuesen elegidos miembros del Consejo, el segundo Salesiano Cooperador en la elección de la Región respectiva, asume el servicio de Consejero mundial.

§3. Todos los miembros elegidos del Consejo mundial permanecen en el servicio seis años, y de ordinario, no serán reelegidos para un segundo sexenio consecutivo.

§4. Las directrices del Consejo mundial se convierten en ejecutivas solo después de la aprobación del Rector Mayor.

§5. A los trabajos del Consejo mundial pueden ser invitados, sin derecho a voto, los Excoordinadores, las Exdelegadas y los Exdelegados mundiales.

Art. 33. Congreso mundial

§1. El Congreso mundial, expresión máxima de representación de la Asociación, reúne a Salesianos Cooperadores de todas las Regiones en unidad y comunión con el Rector Mayor, según la modalidad organizativa definida, vez por vez, en base a los fines específicos del Congreso.

§2. El Congreso mundial se convoca especialmente para:

- aprobar modificaciones en el Proyecto de Vida Apostólica;
- abordar temas de interés especial en el ámbito mundial;
- establecer líneas operativas sobre los temas incluidos en el orden del día;
- celebrar momentos especialmente importantes de la vida y de la historia de la Asociación y de la Iglesia.

§3. Los participantes de pleno derecho en el Congreso mundial son:

- El Moderador Supremo, Rector Mayor de la Congregación Salesiana de Don Bosco.
- El Vicario del Rector Mayor, Consejero para la Familia Salesiana.
- La Madre General de las Hijas de María Auxiliadora (o su delegada).
- Los Consejeros mundiales:
 - El Coordinador mundial.

- El Delegado mundial SDB.
- La Delegada mundial FMA.
- Los Consejeros mundiales de la SEM.
- Los Consejeros mundiales representantes de las 11 Regiones.
- Los Coordinadores provinciales.
- Uno o más representantes además del Coordinador provincial por cada Provincia, según el criterio indicado en el Reglamento del Congreso.
- Un Delegado SDB o Delegada FMA por cada Provincia, teniendo en cuenta que los miembros religiosos votantes no pueden superar 1/3 del total de los que tienen derecho a voto en la Asamblea.

§4. Compete al Rector Mayor, a propuesta del Consejo mundial, determinar el tema, la sede y los participantes de los Congresos mundiales ordinarios y extraordinarios, confiando su organización a la Secretaría Ejecutiva mundial (SEM).

El Coordinador mundial asume su coordinación operativa y técnica.

Art. 34. Consulta regional

§1. El Consejo mundial, con el consentimiento del Rector Mayor, puede favorecer la constitución de Consultas regionales, en el ámbito de naciones o áreas geográficas con varias Provincias con afinidades lingüísticas y culturales.

§2. La Consulta regional, en cuanto órgano de animación, tiene como finalidad el servicio de una corresponsabilidad apostólica más eficaz entre los Consejos provinciales y el Consejo mundial. Toda Consulta regional comparte retos de apostolado y de formación en beneficio de toda la Región.

§3. Forman parte de la Consulta regional: el Consejo mundial de la Región, que la preside en nombre del Consejo mundial, los Coordinadores provinciales, el Delegado regional SDB y la Delegada regional FMA. Otros Salesianos Cooperadores, según las necesidades de animación, pueden formar parte de él, como establecen los Criterios de animación y funcionamiento.

§4. El Delegado regional es designado por el Consejo Regional SDB respectivo; la Delegada regional es designada por la Madre general a propuesta de la Conferencia de las Inspectoras con competencia geográfica en el lugar.

§5. Las modalidades de encuentro y de organización de la Consulta regional están definidas en los «Criterios de animación y funcionamiento» preparados por el Consejo mundial.

Art. 35. Directorios

Para hacer flexibles y adaptables a las realidades territoriales de la Asociación los principios y las prescripciones del presente Reglamento, los organismos de animación y gobierno previstos por el mismo Reglamento para el desarrollo del carisma salesiano y de la Asocia-

ción, pueden preparar adecuados «Directorios» que completen y apliquen aspectos que correspondan al gobierno y la animación de los Centros.

Todo Directorio, local y provincial, queda sometido a la aprobación del Consejo competente, local o provincial, que lo acepta con mayoría absoluta de los que tienen derecho al voto y lo presenta al Consejo de ámbito inmediato superior, para su aprobación definitiva.

El mismo proceso se aplica para la aprobación de las modificaciones de los distintos Directorios.

Art. 36. Administración de los bienes de la Asociación

El Rector Mayor, con el Consejo mundial, administra los bienes de la Asociación en el ámbito mundial.

Él es la autoridad máxima para conceder a los Consejos locales y provinciales los permisos para realizar los actos de administración extraordinaria y para las enajenaciones que no requieren la intervención de la Sede Apostólica, quedando en firme lo dispuesto por el art. 39 párrafo 3 del PVA Estatuto y cuanto se especifica en el documento *ASE*.

Art. 37. Disposiciones finales

§1. Los Salesianos Cooperadores respetan y aplican el presente Reglamento.

§2. Cualquier propuesta de modificación deberá:

- presentar de forma clara y detallada los motivos que pueden justificar la modificación;
- definir los objetivos concretos que persigue;
- indicar los principios en los que se articula.

El proceso de modificación viene determinado por el Consejo mundial bajo la supervisión del Rector Mayor.

§3. El presente Reglamento puede modificarse a propuesta del Superior de la Asociación, del Consejo mundial o de los Consejos provinciales. En cualquier caso, le compete al Superior de la Asociación aprobar la iniciativa de modificación, que será oportunamente publicada.



APÉNDICES



INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO DE DON BOSCO

Figura a continuación el texto del Reglamento escrito personalmente por Don Bosco a los Cooperadores.

Muestra de manera intencionada su original redacción dividida en capítulos y párrafos, tal y como se puede obtener del archivo de la Congregación 133 Coop., 2 (5).

Aparte del lenguaje a veces fuera de uso y las variadas disposiciones de la Iglesia sobre las indulgencias, el Reglamento (Don Bosco lo denomina como «reglas») conserva toda su actualidad y nada se ha perdido a un siglo de distancia de su frescura y claridad del lenguaje. Siempre hace referencia a los salesianos, religiosos y cooperadores, como el instrumento que mejor expresa el pensamiento genuino del fundador.

También sirve como testimonio de la fidelidad del Proyecto de Vida Apostólica al «proyecto de Don Bosco» renovado en respuesta a los signos de los tiempos, a las indicaciones del Concilio Vaticano II, de los Capítulos Generales de los Salesianos y del nuevo Código de Derecho Canónico.



REGLAMENTO DE DON BOSCO PARA LOS COOPERADORES SALESIANOS

Es un modo práctico de secundar
las buenas costumbres y ayudar a la sociedad civil

AL LECTOR



Apenas comenzó la Obra de los Oratorios en 1841, enseguida vinieron en nuestra ayuda para cultivar la mies, que desde entonces se presentaba abundantemente en la clase de jovencitos en peligro, algunos piadosos y celosos sacerdotes y seglares. Estos Colaboradores o Cooperadores fueron en todo tiempo el sostén de las Obras piadosas que la Divina Providencia nos ponía entre las manos. Cada uno procuraba trabajar y uniformarse a la disciplina vigente y a las normas propuestas, pero todos solían reclamar un Reglamento que sirviese como de base y de lazo para conservar la uniformidad y el espíritu de estas instituciones populares. Esperamos que este deseo quede ahora satisfecho con el presente librito. El cual no contiene Reglas para Oratorios festivos o para casas de educación, pues tales reglas están descritas aparte, sino un vínculo con el que los Católicos que lo deseen pueden asociarse a los Salesianos y trabajar con normas comunes y estables, a fin de que conserven estables e invariables el fin y la práctica tradicionales.



En este librito, por tanto, hallaréis: 1) La súplica presentada al Santo Padre y el Breve con el que Su Santidad



se dignó conceder a los Cooperadores Salesianos Indulgencias especiales. 2) Nota de estas Indulgencias. 3) El Reglamento para los cooperadores.

De esta suerte, los que deseen ejercer su caridad trabajando por la salvación de las almas, además del gran premio proclamado por San Agustín: salvaste un alma, predestinaste la tuya, se aseguran también un gran tesoro para sus almas por medio de las santas indulgencias. Dios, rico de gracia y bendiciones, derrame sus celestes favores para ganar almas a Jesús Salvador, hacer el bien a la juventud en peligro, preparar buenos cristianos para la Iglesia y honrados ciudadanos a la sociedad civil, y de esta suerte puedan todos llegar a ser un día afortunados moradores del cielo. Así sea.

Turín, 12 de julio de 1876.

Sac. JUAN BOSCO

I. ES PRECISO QUE TODOS LOS CRISTIANOS SE UNAN PARA PRACTICAR EL BIEN

No ha habido tiempo alguno en que no se haya creído necesaria la unión entre los buenos cristianos, para ayudarse mutuamente en la práctica de las buenas obras y así preservarse del mal. Tal hacían los de la primitiva Iglesia, quienes sin desanimarse a la vista de los peligros que incesantemente los amenazaban, unidos en un solo corazón y un alma sola, se alentaban a mantenerse firmes en la Fe y a resistir valerosamente los continuos ataques con que se veían combatidos. El mismo Jesucristo nos enseñó esta verdad, cuando dijo: «Las fuerzas débiles unidas entre sí se hacen fuertes y robustas, y si es fácil romper una cuerdecilla sola, es muy difícil romper tres unidas». *Vis unita fortior – Funiculus triplex difficile rumpitur*¹. Eso mismo suelen hacer también los hombres del mundo en sus negocios temporales. Y, ¿habrán de ser los hijos de la luz menos prudentes que los hijos de las tinieblas? No, ciertamente; los que hacemos profesión de cristianos, debemos unirnos en estos tiempos difíciles para propagar el espíritu de oración y de caridad, por todos los medios que nos suministra la Religión, y poner así un dique a los males que hacen peligrar la inocencia y buenas costumbres de esta juventud, que crece entre nosotros y en cuyas manos están los destinos de la sociedad.

II. LA CONGREGACIÓN SALESIANA, VÍNCULO DE UNIÓN

Aprobada definitivamente por la Iglesia esta Congregación, puede servir de vínculo seguro y estable para

¹ Ecl 4,12.

los Cooperadores Salesianos. En efecto, su fin principal es trabajar por el bien de la juventud, de la que depende el porvenir bueno o malo de la sociedad. No podemos decir que sea este el único medio de acudir a una necesidad tan apremiante y universal, pues existen otros mil medios cuya actuación recomendamos vivamente. Por nuestra parte proponemos uno más, y es la obra de los Cooperadores Salesianos, rogando a los buenos cristianos que viven en el mundo vengán en auxilio de los socios de nuestra Congregación. El número de estos, en verdad, ha aumentado considerablemente, pero está muy lejos de bastar a las peticiones diarias que se nos hacen de varios puntos de Europa, China, Asia, Australia y América y muy particularmente de la República Argentina. De todas partes nos llegan reiteradas instancias de sacerdotes que vayan a hacerse cargo de la juventud expuesta a los más graves peligros, a abrir iglesias o colegios, a iniciar o, al menos, sostener las Misiones que sienten una gran necesidad de obreros evangélicos. Y para acudir a tantas necesidades, llamamos en nuestro auxilio a los Cooperadores.

III. FIN DE LOS COOPERADORES SALESIANOS

El fin fundamental de los Cooperadores es atender a su propia perfección mediante un tenor de vida que se asemeje, lo más que sea posible, a la de comunidad. Muchos abandonarían gustosos el mundo para ir al claustro; pero no lo efectúan, ya sea por razones de edad o de salud o por su condición; y muchísimos por falta de medios y de oportunidad. Haciéndose Cooperado-

res Salesianos pueden permanecer en el seno de sus familias y atender a sus ordinarias ocupaciones. Y al mismo tiempo, vivir como si de hecho pertenecieran a la Congregación. Por eso el Sumo Pontífice considera esta Asociación como una Tercera Orden de las antiguas, con la diferencia de que estas se proponían la perfección cristiana con el ejercicio de la piedad, y la nuestra se propone lograrla principalmente con la vida activa en el ejercicio de la caridad hacia el prójimo y especialmente hacia la juventud en peligro.

IV. MODOS DE COOPERACIÓN

A los Cooperadores Salesianos se les ofrece la misma mies que a la Sociedad de San Francisco de Sales, a la cual entienden agregarse:

1. Promover ejercicios espirituales, novenas, triduos y catecismos, sobre todo donde se eche de ver más la falta de medios materiales y morales.
2. Siendo tan escasas en nuestros días las vocaciones al estado eclesiástico, los que estén en situación de hacerlo, se ocuparán especialmente de aquellos jovencitos que por sus buenas cualidades y aptitudes para el estudio den indicios de vocación, ayudándolos con sus consejos y facilitándoles la entrada en colegios o seminarios menores, donde pueden ser cultivados y encaminados a aquel fin. La obra de María Auxiliadora ha sido fundada con ese objeto.
3. Oponer la buena prensa a la mala, mediante la difusión de libros, folletos, opúsculos e impresos de

toda clase, entre las familias y lugares donde se crea prudente hacerlo.

4. Ejercer la caridad con los jóvenes expuestos a extrañarse, instruyéndolos en las verdades de la Fe, acostumbrándoles a frecuentar las funciones de la Iglesia, dándoles buenos consejos, conduciéndolos hacia donde puedan recibir educación religiosa; he aquí un vasto campo abierto a la acción de los Cooperadores Salesianos.

Los que por sí mismos no pueden hacer alguna de estas buenas obras, pueden efectuarlo por medio de otros, como sería: animar a un pariente o amigo a que lo haga. Todo esto, que se recomienda para con los niños en peligro, se entiende también de las niñas que se hallen en iguales condiciones.

5. Se puede también cooperar por la oración y la limosna, suministrando socorros materiales, a ejemplo de los primitivos cristianos que depositaban a los pies de los Apóstoles lo que poseían, a fin de que se sirviesen de ello para aliviar a las viudas, huérfanos y demás necesitados.

V. CONSTITUCIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

1. Cualquier persona que haya cumplido dieciséis años puede hacerse Cooperador, con tal de que tenga la firme voluntad de cumplir las reglas de la Asociación.
2. La Asociación se recomienda humildemente a la protección y benevolencia del Soberano Pontífice,

de los Obispos y de los Párrocos, de quienes dependerá absolutamente en todo lo que se relacione con la Religión.

3. El Superior Mayor de la Congregación Salesiana es también el Superior de esta Congregación.
4. El Director de cada Casa de la Congregación está autorizado para inscribir a los socios, cuyos nombres, apellidos y domicilio deberán transmitir al Superior, para anotarlos y conservarlos en el registro general.
5. En localidades donde no exista Casa de la Congregación y los asociados lleguen siquiera a diez, se nombrará un jefe con el nombre de *Decurión*, prefiriéndose siempre un sacerdote, y a falta de él, un seglar de conducta ejemplar. Este se pondrá en relación con el Superior o con el Director de la Casa más inmediata.
6. Todo Cooperador puede, según las circunstancias que se presenten, exponer al Superior lo que juzgue conveniente deberse tomar en consideración.
7. Cada tres meses, o más a menudo, si fuere necesario, se publicará un Boletín, que dará relación a los socios de las cosas propuestas, hechas o por hacer, y al fin del año se les comunicará una reseña de las obras que se crea más conveniente promover durante el año siguiente. Se participará al mismo tiempo las defunciones de los socios ocurridas durante el año, a fin de encomendarlos a las oraciones de todos.
8. En la fiesta de San Francisco de Sales y de María Auxiliadora, cada Director reunirá a sus Cooperadores para animarse recíprocamente en la devoción

hacia esos celestiales Protectores, invocando su patrocinio, a fin de perseverar en las buenas obras emprendidas, según el espíritu de la Asociación.

VI. OBLIGACIONES PARTICULARES

1. Los miembros de la Congregación Salesiana consideran a todos los Cooperadores como hermanos en Jesucristo, y se dirigen a ellos cada vez que su concurso pueda ser útil a la mayor gloria de Dios y al bien de las almas. Los Cooperadores, si fuere necesario, recurrirán en sus necesidades con igual libertad a los miembros de la Congregación.
2. Todos los socios, como hijos del mismo Padre celestial y hermanos en Jesucristo, harán lo posible por ayudar y sostener las obras de la Asociación con sus propios recursos o con las limosnas que recojan de las personas caritativas.
3. Los Cooperadores no tienen ninguna obligación pecuniaria, pero mensualmente o anualmente darán lo que su generosa caridad les inspire. Los fondos recogidos serán enviados al Superior para sostener las obras promovidas por la Asociación.
4. Cada año se tendrán al menos dos Conferencias: una en la fiesta de María Auxiliadora y la otra el día de San Francisco de Sales, y en ambas se hará una colecta como en el número 3 precedente. Los que no hayan podido concurrir a la Conferencia remitirán su ofrenda por el conducto más fácil y seguro. Otro tanto se hará en los lugares en que los Cooperadores no hayan podido constituir la Decuria.

VII. VENTAJAS

1. El Sumo Pontífice Pío IX, con decreto del 30 de julio de 1875, comunicaba a los Bienhechores de la Congregación y a los Cooperadores Salesianos todos los favores, las gracias espirituales y todas las indulgencias concedidas a los Religiosos Salesianos, exceptuadas las que atañen especialmente a la vida de comunidad.
2. Los Cooperadores participan del mérito de todas las Misas, oraciones, novenas, triduos, ejercicios espirituales, predicaciones, catecismos; en una palabra, de todas las obras de piedad y caridad que hagan los Religiosos Salesianos en cualquier parte del mundo donde se encuentren.
3. Participarán igualmente de las Misas u oraciones que se hagan a diario en la iglesia de María Auxiliadora de Turín para atraer bendiciones del Cielo sobre sus bienhechores, sus familias y especialmente sobre aquellos que hayan hecho algún beneficio moral o material a la Congregación Salesiana.
4. El día siguiente a la fiesta de San Francisco de Sales, todos los Sacerdotes, tanto Salesianos como Cooperadores, celebrarán la santa Misa por los socios difuntos. Los que no sean Sacerdotes procurarán recibir la santa Comunión y rezarán la tercera parte del santo Rosario.
5. En caso de enfermedad de algún Hermano, se dará aviso inmediatamente al Superior, quien ordenará se eleven oraciones especiales al Señor por él. Lo mismo se hará en caso de muerte de algún Cooperador.

VIII. PRÁCTICAS RELIGIOSAS

1. Los Cooperadores Salesianos no tienen prescrita práctica alguna exterior; mas para que su vida pueda en algo asemejarse a la vida religiosa, se les recomienda modestia en el vestir, frugalidad en las comidas, sencillez en sus habitaciones, moderación en sus palabras, exactitud en los deberes de su estado, procurando al mismo tiempo que sus dependientes y subordinados guarden y santifiquen los días de precepto.
2. Se les aconseja tengan todos los años días de ejercicios espirituales.

El último día de cada mes, u otro día que les fuere más cómodo, harán el Ejercicio de la Buena Muerte, confesando y comulgando, como si realmente fuera el último de su vida. Tanto en el retiro espiritual como el día que se haga el Ejercicio de la Buena Muerte, ganan Indulgencia Plenaria.

3. Todos rezarán diariamente un Padrenuestro, Ave María y Gloria a San Francisco de Sales, según la intención del Sumo Pontífice. Están dispensados los Sacerdotes y cuantos recen la Horas canónicas o el oficio de la Santísima Virgen, a quienes bastará poner la intención al rezar dicho oficio.
4. Procurarán acercarse con la mayor frecuencia posible a los Santos Sacramentos de la Confesión y Comunión, estando esto ordinariamente mandado para ganar la Indulgencia Plenaria.

5. Estas Indulgencias, tanto plenarias como parciales, pueden ser aplicadas a las almas del Purgatorio, exceptuando la concedida in artículo mortis, que es exclusivamente personal, y no puede ser ganada sino en el momento en que el alma se separa del cuerpo para ir a la eternidad.

Advertencia. Aun cuando se recomienda vivamente la observancia de estas reglas por las muchas ventajas que de ellas pueden obtenerse, a fin de no dar lugar a escrúpulos de conciencia, advertimos que tal observancia no obliga bajo pena de pecado mortal ni venial, a no ser que se trate de cosas ya ordenadas o prohibidas por los mandamientos de Dios y de la Santa Iglesia.

ANEXO AL REGLAMENTO ORIGINAL DE DON BOSCO

Indulgencias Plenarias

Las Indulgencias Plenarias que se concede a la Asociación de Cooperadores Salesianos, tras la revisión realizada por la Santa Sede, con decreto del 31 de enero de 1968, son las siguientes: 1, Día de la inscripción. 2, Fiesta de San Francisco de Sales: 24 de enero. 3, Fiesta de San Juan Bosco: 31 de enero. 4, Fiesta de San José: 19 de marzo. 5, Fiesta de Santo Domingo Savio: 6 de mayo. 6, Fiesta de Santa María D. Mazzarello: 13 de mayo. 7, Fiesta de María SS. Auxiliadora: 24 mayo. 8, Fiesta de la Inmaculada: 8 de diciembre.

Condiciones para lograr Indulgencia Plenaria:

- a) Confesión, Comunión y oración según las intenciones del Sumo Pontífice.
- b) Renovar, al menos privadamente, la promesa de observar fielmente el Reglamento.

Nota. Si las fiestas indicadas se celebraran en otros días, los Cooperadores pueden lograr la Indulgencia el día de la fiesta litúrgica o el día de la solemnidad externa.

Los Cooperadores y las Cooperadoras pueden naturalmente alcanzar las otras Indulgencias Plenarias, concedidas a todos los fieles, cumpliendo solo la primera condición, sin renovar la promesa de observancia del Reglamento.

Indulgencias Parciales

No han sido renovadas las numerosas Indulgencias Parciales concedidas en el pasado expresamente a la Pía Unión; pero si el Cooperador y la Cooperadora están interesados, pueden alcanzar las que se hacen extensivas a todos los fieles. Se recuerda que las Indulgencias Parciales no tienen ninguna determinación de días, meses o años como en el pasado. Cuando se declara que una acción es anexa a la Indulgencia Parcial, se tiene que entender esto:

«Los fieles que por lo menos con un corazón contrito realizan una acción a la que está adjunta una Indulgencia Parcial, consiguen, además de la remisión del castigo temporal que percibe con su acción, igual remisión de pena para la intervención de la iglesia».

Más allá de las Indulgencias Parciales anexas a las prácticas, merecen las tres grandes concesiones en relación con actos de piedad, caridad y penitencia.

1. Se concede Indulgencia Parcial a los fieles que, en el desempeño de sus deberes y en el soportar las dificultades de la vida, elevan con humilde confianza y ánimo a Dios, agregando incluso mentalmente, una invocación piadosa.
2. Se concede Indulgencia Parcial a los fieles que, en un espíritu de fe y con ánimo misericordioso, se ponen ellos mismos y sus bienes al servicio de los hermanos que estén en necesidad.
3. Se concede Indulgencia Parcial a los fieles que, en un espíritu de penitencia, se privan espontáneamente con su sacrificio de cualquier cosa lícita.

PRESENCIA EN EL MUNDO DE LOS SALESIANOS COOPERADORES



Los Salesianos Cooperadores están presentes en todo el mundo.

A fecha de enero de 2014, el número de SSCC es de 30.000 aproximadamente, distribuidos en 11 Regiones que están constituidas de la siguiente forma.

ÁFRICA

Región ÁFRICA y MADAGASCAR:

Angola, Benín, Burundi, Camerún, Congo, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenia, Malawi, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabue.

AMÉRICA

Región AMÉRICA CONO SUR:

Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay.

Región BRASIL:

Brasil.

Región INTERAMÉRICA:

Antillas, Canadá, Centroamérica, Estados Unidos, Haití y Méjico.

Región PACÍFICO CARIBE SUR:

Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

ASIA Y OCEANÍA

Región ASIA ESTE y OCEANÍA:

*Australia, China, Corea, Filipinas, Japón, Tailandia,
Timor Este y Vietnam.*

Región ASIA SUR:

India y Sri Lanka.

EUROPA Y MEDIO ORIENTE

Región EUROPA CENTRAL ESTE:

*Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Polonia,
República Checa, Rusia y Ucrania.*

Región EUROPA CENTRAL OESTE:

*Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Gran Bretaña,
Holanda e Irlanda.*

Región IBÉRICA:

España y Portugal.

Región ITALIA, MEDIO ORIENTE y MALTA:

Egipto, Israel, Italia, Líbano, Malta, Siria y Turquía.

ÍNDICE ANALÍTICO

Principales abreviaturas:

As: Asociación; ASSCC: Asociación de Salesianos Cooperadores; CL: Consejo local; CM: Consejo mundial; Co: Coordinador; CP: Consejo provincial; DB: Don Bosco; DSI: Doctrina Social de la Iglesia; E: Estatuto; ES: Espíritu Santo; FMA: Instituto de las Hijas de María Auxiliadora; FS: Familia Salesiana; I: Iglesia; In: Introducción; j: Jóvenes, Juventud, Juvenil; MG: Madre General; Pr: Proemio; Pv: Provincias; R: Reglamento; RM: Rector Mayor; PVA: Proyecto de Vida Apostólica; SC: Salesiano Cooperador; SDB: Salesianos DB; SEM: Secretaría Ejecutiva Mundial; SFS: Sociedad San Francisco de Sales, Congregación Salesiana, Salesianos DB; SMM: Santa María D. Mazzaello; SP: Sumo Pontífice, Papa; SSCC: Salesianos Cooperadores; v.: véase.

Nota: los números corresponden a los artículos.

Acogida/o:

es – por los responsables del CL R13,2;

Acta de ingreso:

Redactar el – en la As R25,2;

Actitud:

con disponibilidad y – de servicio con el estilo salesiano R1,1;

Actividad/es:

v. E art.11, *Actividades típicas*;

Administrador, administración, administrar, administrando:

la pobreza evangélica – los bienes E7; La SEM es un órgano de carácter operativo en los actos de – E38,2; v. E art. 39, *Administración de los bienes de la As*; El RM ... es la autoridad competente para conceder a los CL y CP las licencias para ejecutar los actos de – E39,2; proveer la – de los bienes de la As R21,1; v. R art. 22,2 *Al Administrador local le compete*; promover la – de los bienes R25,5; v. R art. 26,2 *Al Administrador provincial le compete*; v. R art. 36, *Administración de los bienes de la As*;

Afecto:

Acompañándolos también con el – y la oración R6,2;

Alegría, alegre:

fuentes de – paz y perdón E7; favorecen la educación en las – cotidianas E17; Participan con – en la vida de familia de la As E21; la comunión en la fe de las

– y de los dolores y la disponibilidad al servicio R2,1; las dificultades de la vida, las – y los sufrimientos que acompañan al trabajo apostólico R11,2;

Alejados, inactivos:

El CL tiene la responsabilidad fraterna de contactar y acompañar a los SSCC que se hayan – R14,3;

Alexandrina María da Costa:

veneran con predilección a... – E20,3;

Amigos de Don Bosco:

ofrecer su colaboración como – E36,3;

Amor, amabilidad:

sentir a Dios como Padre y – E2,2a; centrada en el –, llamados a la perfección del –, vive y da testimonio; Este camino de – a Dios E7; el ideal evangélico de – E8,1; cooperadores del – de Dios E8,3; se funda en la razón, religión y el – E10,1; el bien y educar en el – E10,3; inspirada en un – maduro E10; misericordia del Padre, el – salvífico E15,1; entrega apostólica de – E15,1; en sus relaciones practican la – E18; alimentan – filial E20,1; Atraído por tu – misericordioso E32,2; de expresar el – de Dios, asumiendo el cuidado especial de los j y de las familias R1,1;

Animar, animación, animador:

Para – a toda la As E24,2; se confía, para el propio gobierno y para la –, a los CL, CP y CM E35; implican a las comunidades religiosas en el testimonio de los valores de la santidad, y en el servicio generoso de – R9,2; El servicio de – y responsabilidad en la As es un servicio de apostolado R17,1;

Aportaciones:

los SSCC sostienen la As con – libres y generosas R8,1;

Apostólico/a, apostolado:

es responder a la vocación – E2,1; realizan su compromiso – E3,2 y E12,3; inspirándose en el proyecto – E6; v. el E art. 8: *Compromiso apostólico*; con el compromiso de la caridad – E13; guía de su vocación – E14,3; es la caridad – y pastoral E15,1; de entrega – y de amabilidad E15,1; impregnada de ardor – E19,1; refuerzan su vida interior y – E19,3; la implicación en las tareas – comunes E23,1; testimonia la riqueza de la herencia espiritual y – recibida E23,2; para animar a toda la As y coordinar las iniciativas formativas y – E24,2; v. E art. 26, *El servicio apostólico de los Delegados y las Delegadas*; que se expresa en la vida diaria con el testimonio, el – y las diversas formas de servi-

cio E30,1; DB mismo proponía la Promesa como expresión – de la vocación salesiana E32,1; colaborar, en comunión de Familia, con las iniciativas – de la I local E32,2; Los SSCC llamados a vivir en la Sociedad y en la I su vocación – E33; Los SSCC pueden realizar su trabajo – R5,1; potencian la acción educativa y el – de todos con el ofrecimiento de su sufrimiento y oración R7,2; El vínculo con los grupos de la FS se expresa en la corresponsabilidad – R10,1; las dificultades de la vida, las alegrías y los sufrimientos que acompañan al trabajo – R11,2; implicado especialmente en otras realidades – de voluntariado, testimonian su carisma específico R14,4; según las exigencias de vida y – R16,2; El servicio de animación y responsabilidad en la As es un servicio de – R17,1; las iniciativas formativas y – R21,1;

Asociarse, asociado/a:

de forma fraterna y – E6; la presencia adecuada a la realidad de vida y en el compromiso profesional del – E28,2;

Aspirante/s:

y comienza como – el camino de formación R13,2; El –, una vez completado el proceso de formación en el CL R13,3; El

CL transmite al CP la petición del – R13,4; el proceso de discernimiento del – R15,2; acompañar a los – en su integración R21,1;

Autonomía:

en el respeto a la identidad y – propias de cada grupo E5; apreciando el valor y la – E7; Con responsabilidad y sentido de pertenencia sostiene la – económica de la As E22,2; dentro del respeto a la identidad y – de cada uno; dentro del respeto a la identidad y – de cada uno E23,1 y E23,3; animan su – organizativa en la comunión carismática con la SFS y con las FMA E26,2; Para animar la As, las Pv, respetando su –, se organizan en Regiones E37,5;

Bautismo, bautismal:

a los cristianos para vivir la fe de su – E Pr; es poner de manifiesto la voluntad de vivir el – según el PVA E32,1; Viven su vocación – acogiendo el Sistema Preventivo R1,1;

Biblia, Sagrada Escritura:

para profundizar en la –, en la doctrina de la I, en el conocimiento de DB R16,1;

Bienaventuranzas:

v. E, art. 7, *Testimonio de las Bienaventuranzas* E7;

Bienes espirituales:

Los SSCC se apoyan mutuamente en el intercambio de – R6,1;

Boletín Salesiano:

los subsidios de la FS, con atención preferente al – R16,2;

Bosco, Don, Don Bosco Padre, San Juan:

atraídos por la persona de – E Pr; la intervención materna de María, suscitó a –; El ES formó en – un corazón de Padre y Maestro E1; misión j y popular de – E2,2b; – concibió la ASSCC E3,1; inspirándose en la caridad pastoral de – E3,3; en el proyecto apostólico de – E6; Los SSCC como – E9,1 y E20,1; – vivió y transmitió E13; experiencia carismática de – E14,1; – la expresó en el lema; «Da mihi aminas... E15,1; a la intercesión de – E20,2; vínculos característicos del espíritu de – E21; Los SSCC fieles a las indicaciones de – E23,1; es el sucesor de – E24,1; se siente auspiciada por – de sostener e incrementar la As E25; En fidelidad creativa a –, están comprometidos E26,1; – mismo proponía la Promesa como expresión apostólica de la vocación salesiana E32,1; – fue un hombre práctico y emprendedor R11,1; para profundizar en la Sagrada Escritura, en la doctrina

de la I, en el conocimiento de – R16,1; difundir la espiritualidad de – R21,1;

Buen Pastor:

impregnado por la caridad del – E1; Pide a María, Auxiliadora y Madre del – E14,3;

Caridad:

para ejercer la – E Pr; impregnado por la – del Buen Pastor E1; inspirándose en la – pastoral E7; con el compromiso de la – E13; v, E, art. 15, *Centralidad de la caridad apostólica*; el alimento de su – apostólica E19,2; Esta – para los SSCC E15,2; deberá tomarla el CP, a petición motivada del CL en espíritu de – E31,2; maduran su fe y – R16,1;

Carisma salesiano:

porque son herederos del – y del espíritu salesiano del Fundador E23,3; ha llegado a una asimilación suficiente del – E27,2; Está dispuesto al servicio de la misión de la I viviendo con autenticidad el – E30,1; propuesta educativa del –, son fieles al Evangelio y a las enseñanzas de la DSI R2,1; aportan la peculiaridad del – R3,2; sus propias características y finalidad el espíritu y el – R5,1; la participación de sus miembros y simpatizantes del – R12,5; según el

conocimiento del – de DB y de los contenidos del PVA R13,4; implicado especialmente en otras realidades apostólicas de voluntariado, testimonian su – específico R14,4;

Castidad:

según la visión evangélica de – E7;

Catequesis:

la – y la formación E11;

Católicos:

Cristianos – de cualquier condición E2,2;

Centro/s local/es:

reconocida por los responsables del – E27,2; v. E art. 35 *Gobierno y animación de ámbito local...*; v. E art. 36, *El ámbito local*; Los – se organizan en Pv E37,1; La responsabilidad será directamente del – R5,2; con un grupo de SSCC de un – R13,1; es acogida por los responsables del – R13,2; El aspirante, una vez completado el proceso de formación en el – R13,3; La Promesa se hace de ordinario en el – R13,6; v. R art.18, *Centros locales y su coordinación en el ámbito provincial*; apoyar a los – valorando el compromiso R25,1;

Civiles:

en los ambientes –, culturales, interculturales, socioeconómicos y políticos R4;

Clero secular:

v. Diácono, Párroco, Sacerdote

Colaborar, colaboradores, colaboración:

pensó en organizar a los – E Pr; en – con las demás fuerzas E4,1; en espíritu de – y cooperación E12,2; – intensamente en iniciativas E30,1; –, en comunión de Familia, con las iniciativas apostólicas de la I local E32,2; ofreciendo responsablemente la propia – a los obispos y párrocos R4;

Compromiso, comprometerse:

– como SC es responder a la vocación E2,1; Los SSCC realizan su – E3,2; modelo de vida sacerdotal que privilegia el – por los j E3,3; v. E cap. II, *Compromiso apostólico del SC*; el espíritu de las Bienaventuranzas, lo – E7; la refuerzan con el – e implicación de otras personas E12,1; pueden realizar su – apostólico E12,3; se alimentan en el – E13; y se – a promover el humanismo salesiano E14,1; Comparten los valores de su propia cultura y se – para que sea guiada E16,1; Se – a difundir en la sociedad una cultura cristiana E16,2; En fidelidad creativa a DB, están – E26,1; El – de ser SC exige una opción personal E27,1; se expresa el propósito de vivir los – bautismales a la luz del PVA E27,3; la presencia adecuada a

la realidad de vida y en el – profesional del asociado E28,2; prometo – a vivir el PVA de la ASSCC E32,2; Se – responsablemente en este camino que lleva a la santidad E41; v. R cap. I, *Compromiso apostólico de los SSCC*; coherente con los – asumidos con la Promesa R6,4; profundizan en su formación específica, necesaria para cualificar su – R17,2; apoyar a los CL valorando el – R25,1;

Comunicación social:

y la – para promover caminos E8,4; el compromiso en la – E11; la evolución de los medios de – R2,3; La As se compromete a utilizar los múltiples medios de – R16,4;

Comunidad salesiana:

Cada – SDB y FMA, provincial o local E25;

Comunión:

Vive una especial relación de – E5; sienten viva la – E6; con criterios de sobriedad y – E7; a la – de bienes E10,3; experiencia práctica de – eclesial E14,2; v. E cap. IV, *El SC en comunión y colaboración*; viven, en efecto, la – fraterna E21; cuidan la – y la colaboración E23,1; la pertenencia a la As alimenta la experiencia de fe y de – eclesial E28,1; colaborar, en – de Fami-

lia, con las iniciativas apostólicas de la I local E32,2; es el instrumento para vivir la misión y la – según este PVA E33; la apertura a la universalidad de la – y de la misión E34; su identidad, espíritu, misión, – E40,1; la – en la fe de las alegrías y de los dolores y la disponibilidad al servicio R2,1; En – con los SSCC y bienhechores difuntos R6,3; se realizan en espíritu de servicio según los principios de – R7,1; Inspectores e Inspectoras, con la colaboración de los Directores y Directoras, garantizan la unidad en la – y en la misión R9,2; cuidar lazos de unión y – con el CP o el CM R21,1; lazos carismáticos de – con la SFS, FMA y la FS R21,1;

Confianza, confiar, confiado:

Los SSCC – en la fidelidad de Dios Padre E Pr; administrando los bienes que se le – E7; se –, para el propio gobierno y para la animación, a los CL, CP y CM E35;

Congregación Salesiana, Sociedad San Francisco de Sales, Salesianos de Don Bosco:

la intervención materna de María, suscitó a DB, que fundó la – E1; unida a la – E1; grupos de la FS junto a la –; relación de comunión con la – E5; El RM de la – E24,1; La ASSCC tiene con

la – un vínculo de unión; Cada comunidad salesiana – y FMA E25; animan su autonomía organizativa en la comunión carismática con la – y con las FMA E26,2; El Centro se erige preferentemente en una obra de los – o de las FMA E36,1; de los lazos carismáticos entre la ASSCC y los – y las FMA, las Pv se relacionan con las respectivas Inspectorías E37,2; en los ambientes animados por la – por las FMA y por otros grupos de la FS R4; Las relaciones con los hermanos – y las hermanas FMA R9,1; lazos carismáticos de comunión con la –, FMA y la FS R21,1;

Congreso mundial:

La modificación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los participantes en el –, por el Superior de la AS y por la Sede Apostólica E40,2; v. R art. 33, *Congreso mundial*;

Congreso provincial:

en el marco de un – según las modalidades previstas en el Reglamento E37,3; convocar y organizar el – R25,5; v. R art. 28, *Congreso provincial*;

Congreso/s regional/es:

los Consejeros mundiales elegidos en los respectivos – E38,1; v. R art. 29, *Congreso regional*;

Consejo de FS:

La participación en los – en los diferentes ámbitos E23,2;

Consejero/s:

y define las responsabilidades específicas de los – E36,2; se organiza colegialmente eligiendo entre sus – un Co provincial; define las responsabilidades específicas de los – E37,4; los – mundiales elegidos en los respectivos Congresos regionales E38,1; el – administrador mundial y el – secretario mundial elegidos en escrutinio E38,1;

Consejo/s local/es:

forman parte de derecho y con voz activa del correspondiente – E26,1; Estimulan la responsabilidad de los – E26,2; El – transmitirá copia de la declaración al Consejo provincial E31,1; deberá tomarla el CP, a petición motivada del – en espíritu de caridad E31,2; fundada sobre tres ámbitos de gobierno: –, CP y CM E34; se confía para el propio gobierno y para la animación, a los –, CP y CM E35; presencia de miembros religiosos nombrados por los Inspectores y las Inspectoras para los – y CP E35; están dirigidos colegialmente por un – E36,2; Cada Pv tiene un CP elegido por los – E37,3; es la autoridad

competente para conceder a los – y CP las licencias para ejecutar los actos de administración E39,2; El – transmite al CP la petición del aspirante R13,4; El – tiene la responsabilidad fraterna de contactar y acompañar a los SSCC que se hayan alejado R14,3; v. R art.19, *El Consejo Local*; v. R art.22, *Competencias y funciones de los miembros del CL*;

Consejo mundial:

se vale ordinariamente del – E24,2; fundada sobre tres ámbitos de gobierno: local, provincial y – E34; se confía, para el propio gobierno y para la animación, a los CL, CP y – E35; y por el RM para el – E35; erigidas por el Rector Mayor a propuesta del – E37,1; por decisión del RM de acuerdo con el – E37,5; v. E art. 38, *El ámbito mundial*; El presente Estatuto podrá modificarse a propuesta del Moderador Supremo, del – o de los CP E40,2; El proceso de modificación será establecido por el – con el consentimiento del RM E40,2; La As, a través del –, elabora un presupuesto anual de solidaridad económica R8,3; cuidar lazos de unión y comunión con el CP o el – R21,1; v. R art. 31, *CM y sus funciones*; v. R art. 32, *Funcionamiento del CM*; el proceso

de modificación viene determinado por el – bajo la supervisión del RM R37,2; Este R puede modificarse a propuesta del RM, del – o de los CP R37,3;

Consejo/s provincial/es:

forman parte de derecho y con voz activa del correspondiente – E26,1; Estimulan la responsabilidad de los – E26,2; El CL transmitirá copia de la declaración al – E31,1; deberá tomarla el –, a petición motivada del CL en espíritu de caridad E31,2; fundada sobre tres ámbitos de gobierno: local, – y mundial E34; se confía, para el propio gobierno y para la animación, a los CL, – y CM E35; presencia de miembros religiosos nombrados por los Inspectores y las Inspectoras para los CL y – E35; v. E art. 37, *El ámbito provincial*; es la autoridad competente para conceder a los CL y – las licencias para ejecutar los actos de administración E39,2; El presente E podrá modificarse a propuesta del Moderador Supremo, del CM o de los – E40,2; El CL transmite al – la petición del aspirante R13,4; los candidatos elegibles como – R20,3; cuidar lazos de unión y comunión con el – o el CM R21,1; v. R art. 24 *Organización de las Provincias y de los CP*; v. R art. 25 *Competencias del CP*

como servicio apostólico; v. R art. 26 *Competencias y funciones de los miembros del CP*; v. R art. 27 *Funciones específicas del CP*; Este R puede modificarse a propuesta del RM, del CM o de los – R37,3;

Consulta regional:

v. R art. 34, *Consulta regional*;

Convocatoria/s:

La – de todos los miembros del Consejo R20,1; decidir – de asambleas R21,1;

Coordinador:

ejercido también mediante su Vicario o el – mundial E24,2; la representación legal de la As está confiada al – del respectivo Consejo E35; elige entre sus miembros a un – local E36,2; se organiza colegialmente eligiendo entre sus consejeros un – provincial E37,4; el – mundial es designado directamente por el RM E38,1; v. R art. 22,1 *Al Coordinador local le compete*: v. R art. 26,1 *Al Coordinador provincial le compete*;

Corazón:

El ES formó en DB un – de Padre y Maestro E1;

Cristo Jesús:

a – resucitado para que encuentren E9,3; su fuente en el mismo corazón de – E13; el amor

salvífico de – E15,1; ser fiel discípulo de – en la I católica E32,2; continúan la obra creadora de Dios y testimonian a – con la honradez R2,1; aportan el testimonio de una vida enraizada en – R7,2; el rostro de – en los hermanos R11,2;

Cultura, cultural, culturales:

lo compromete a evangelizar la – E7; apertura al diálogo entre – E8,5; de inserción significativa: civiles, – E12,2; en los ámbitos de la –, la economía y la política R2,2; en las estructuras –, sindicales, sociopolíticas R2,4; en los ambientes civiles, –, interculturales, socioeconómicos y políticos R4;

«Dame almas»:

DB la expresó en el lema: – E15,1; todos los que trabajan en el espíritu del –, haciendo el bien a la juventud E41;

Delegados y Delegadas:

v. E art. 26, *El servicio apostólico de los Delegados y las Delegadas*; a través de la acción de SSCC cualificados, – E29,2; Cada Centro tiene un – y una – E36,1; forman parte con voz activa el – y la – E36,2; tiene entre sus consejeros un – y una – E37,4; Los Inspectores y las Inspectoras interesadas de común acuerdo designan un – y

una – Regional E37,5; el – mundial SDB designado por el RM E38,1; la – mundial FMA designada por el RM a propuesta de la MG de las FMA E38,1; implica en particular a los – y – R9,1; v. R art. 23 *Delegados y Delegadas*;

Derechos humanos:

con las exigencias evangélicas de libertad y de justicia, por el respeto a los – R2,4; prestando atención a la educación de la j, a los – R4;

Diácono:

Los SSCC – E3,3;

Diálogo:

ambiente familiar en el que el – E10,2; alimentan su vida interior a través del – con el Señor R12,1;

Difuntos:

En comunión con los SSCC y bienhechores – R6,3;

Dimisión, baja:

La decisión de dar de – de la AS a uno de sus miembros E31,2; emitir el acto colegial de una – R25,2;

Diócesis:

Los SSCC se insertan tanto en la parroquia como en la – R1,1;

Dios, Padre, Señor:

confían en la fidelidad de – E Pr; sentir a – como Padre y Amor que salva E2,2a; Este camino de amor a – E7; enviado por el – E8,1; la misericordia del – E15,1 y E19,2; unifica la pasión por – E13; fortalecen su acción en la unión con – E17; Oh – te adoro porque eres bueno E32,2; Dame, –, la fuerza de tu Espíritu, para que sepa ser testigo fiel a este propósito de vida E32.2; El – acompaña con la abundancia de su gracia E41; de expresar el amor de –, asumiendo el cuidado especial de los j y de las familias R1,1; continúan la obra creadora de – y testimonian a Cristo con la honradez R2,1; infinita misericordia del – R6,4; la presencia de – en lo cotidiano R11,2; alimentan su vida interior a través del diálogo con el – R12,1; el – llama siempre R15,1;

Dirección colegial/colegiada:

v. R art. 20, *Dirección colegial*;

Dirección, guía espiritual:

Ofrecen un servicio de – educativa y pastoral E26,3; Valoran la – con acompañamiento R12,4;

Directorio/s:

Otras normas figuran en el R o en los – E40,1; los – son disposiciones particulares de la As

para adaptar el PVA E40,1; v. R art. 35, *Directorios*;

Directores y Directoras:

Inspectores e Inspectoras, con la colaboración de los – y –, garantizan la unidad en la comunión y en la misión R9,2;

Disponibilidad:

con – y actitud de servicio con el estilo salesiano R1; la comunión en la fe de las alegrías y de los dolores y la – al servicio R2,1; acogen con – el tiempo de servicio y responsabilidad que se le pide R17,2;

Doctrina Social de la Iglesia:

Practican la – E8,4; propuesta educativa del carisma salesiano, son fieles al Evangelio y a las enseñanzas de la – R2,1;

Don:

vocación apostólica salesiana, – del Espíritu E2,1; acoge el espíritu salesianos como – del Señor E14,1; es para los SSCC un – de Dios E15,2;

Educar, educación, educadores, educativo:

se comprometen por la – E8,5; v. E art.9, *Servicio de educación cristiana*; experiencia espiritual y – E10,1; Promueven el bien y – en el amor E10,3; convencidos del valor – E10,4; actitudes que favorecen la – E17; Com-

parte en la As la corresponsabilidad – E22,1; la coherencia de vida, la misión –, la profesionalidad R2,1; prestando atención a la – de la j, a los derechos humanos R4; potencian la acción – y el apostolado de todos con el ofrecimiento de su sufrimiento y oración R7,2;

Ejercicios espirituales, retiros:

Participan en la medida de lo posible en los –, en los – y en otras iniciativas propuestas por la As R12,3; favorecer los – R25,4;

Entrada, entrar:

la – oficial en la As exige la aceptación del PVA R6,5; La persona que desea – en la As R13,1 y 13,2; La – en la AS se realiza mediante la emisión de la Promesa apostólica R13,5;

Escritura:

v. Palabra de Dios

Estilo salesiano:

con disponibilidad y actitud de servicio con el – R1,1;

Escuela, escolares:

Colaboración en Centros educativos y – E11;

Espíritu, espiritualidad salesiana:

viven el – en las situaciones ordinarias E3,2; Animados por el – E8,2; experiencia – y educativa E10,1; v. E cap. III, *El espíritu*

tu salesiano del SC; estilo original de vida y acción: el – E13; El SC acoge el – como don del Señor E14,1; La entrega diaria a María caracteriza la – E14,3; el corazón del – es la caridad E15,1; Viviendo la –, promueve una experiencia E14,2; con momentos de – E19,3; la ayuda – y formativa mutua E23,1; testimonio la riqueza de la herencia – y apostólica recibida E23,2; son herederos del carisma y del – del Fundador E23,3; aseguran el «vínculo de unión estable y seguro» con el – E26,1; profundizar y dar testimonio del – salesiano E32,2; su identidad, –, misión, comunión E40,1; sus propias características y finalidad el – y el carisma salesiano R5,1; La As en – de familia, se muestra abierta a los religiosos y religiosas de la FS R6,5; reconociendo la – y misión comunes que los unen a los demás grupos de la FS R10,1; la comunicación del – y de la misión R13,1; difundir y hacer conocer la – de DB R21,1;

Espíritu Santo:

impulsados por el – E Pr; el – con la intervención materna; El – formó en DB E1; vivir en intimidad con el – E2,2a; una vida según el – E7; Guiado por el – E13; Cristo y la fuerza del – E15,1; Invocan al – E19,1; bajo

la acción del – y acompañada por los responsables E27,1; Dame, Padre, la fuerza de tu –, para que sepa ser testigo fiel E32.2; sostenidos por el – R11,2;

Estatuto:

La ASSCC se rige por el presente – E40,1; El – define la vocación apostólica del SC E40,1; Hace los principios del –, al que está subordinado, sean aplicables; su conformidad con las disposiciones del – y del R E40,1; El presente – podrá modificarse a propuesta del Moderador Supremo, del CM o de los CP E40,2; El presente R completa el PVA definido en el – RIn;

Eucaristía, celebración eucarística:

Encuentran en la – E19,2; oran por ellos especialmente en la – en recuerdo de Mamá Margarita R6,3;

Evangelio, evangélico:

modo específico de vivir el – E2,1; la pobreza – E7; según una visión – E7; a realizar el ideal – E8,1; es una típica experiencia – E13; Los SSCC optan por compartir el camino – trazado por el presente PVA E41; son fieles al – y a las enseñanzas de la DSI R2,1; con las exigencias – de libertad y de justicia, por el respeto a los Derechos

humanos R2,4; para promover una cultura sociopolítica inspirada en el – R3,2;

Evangelizar, evangelizando:

lo compromete a – E7; compromiso de educar y – E9,1; Comparte en la As la corresponsabilidad educativa y – E22,1;

Familia, familiar/es:

defienden el valor de la – como núcleo fundamental E8,3; Favorecen un ambiente – E10,2; la animación de grupos juveniles y – E11; de expresar el amor de Dios, asumiendo el cuidado especial de los j y de las – R1,1; de modo especial en los j, – y vocacionales R1,2; influencia que tienen en la formación de los j, de las – R2,3; cuya función es el servicio a la j y a la – R3,2; Con fidelidad al Magisterio de la Iglesia y a sus orientaciones pastorales sobre las necesidades de la – R6,4; para atender cada vez mejor a las responsabilidades –, profesionales y ciudadanas R 16,1;

Familia Salesiana (grupos de la FS):

v. E cap. I, *El SC en la FS y en el mundo*; como tercera rama de la – E1; La ASSCC es uno de los grupos de la –; v. E art. 5, *La As en la FS*; por la As y por la – E19,1; Es guía especial de la – E20,1; cuidan la comunión y

colaboración con los otros grupos de la – E23,1; sostenida por el afecto y la solidaridad de los miembros de la As y de la – E30,1; a través de ella, a la – E30,2; y en Ella me has hecho conocer a la – E32,2; colaborar, en comunión de –, con las iniciativas apostólicas de la I local E32,2; en los ambientes animados por la SFS por las FMA y por otros – R4; La As en espíritu de familia, se muestra abierta a los religiosos y religiosas de la – R6,5; reconociendo la espiritualidad y misión comunes que los unen a los demás grupos de la – R10,1; El vínculo con los grupos de la – se expresa en la corresponsabilidad apostólica R10,1; contactos con los grupos de la –; los subsidios de la –, con atención preferente al Boletín Salesiano R16,2; lazos carismáticos de comunión con la SFS, FMA y la – R21,1;

Fe:

cristianos para vivir la – de su Bautismo E Pr; llamados a vivir la vida de – E2,2; Los SSCC viven su – E6; educan a los jóvenes a encontrar en la – y en los Sacramentos E9,3; de la experiencia de – E10,3; Fortalecen su – en la experiencia sacramental E19,2; conocerse, crecer juntos, intercambiar experiencia de – E21; la pertenencia a la As

alimenta la experiencia de – y de comunión eclesial E28,1; la comunión en la – de las alegrías y de los dolores y la disponibilidad al servicio R2,1; difícil camino existencial y de – R6,4; maduran su – y caridad R16,1;

Fidelidad, fiel/es:

Los SSCC confían en la – de Dios Padre E Pr; en espíritu de – a los Pastores E4,1; Garantiza la – al Proyecto del Fundador E24,1; Su – está sostenida por el afecto y la solidaridad E30,1; Dame, Padre, la fuerza de tu Espíritu, para que sepa ser testigo – a este propósito de vida E32,2; La As, – a la voluntad del Fundador E34; propuesta educativa del carisma salesiano, son – al Evangelio y a las enseñanzas de la DSI R2,1; agradecidos a su testimonio, continúan con – su misión R6,3; Con – al Magisterio de la Iglesia y a sus orientaciones pastorales sobre las necesidades de la familia R6,4; Los SSCC – a su espíritu R11,1; iniciativas que favorezcan la – vocacional R21,1 y 25,4;

Formación, formativo:

la catequesis y la – cristiana E11; animar a toda la As y coordinar las iniciativas – y apostólicas E24,2; acepta un proceso – E27,1; Se garantiza así una

– institucional y personalizada E27,1; v. E art.29, *Responsabilidad e iniciativas para la formación*; Cuidan la – R2,2 influencia que tienen en la – de los j, de las familias R2,3; comparte el camino – y la participación en las iniciativas R13,1; y comienza como aspirante el camino de – R13,2; El aspirante, una vez completado el proceso de – en el CL R13,3; v. R art. 15, *Iniciativas de formación inicial*; v. R art. 16, *Iniciativas de formación permanente*; profundizan en su – específica, necesaria para cualificar su compromiso R17,2; las iniciativas – y apostólicas R21,1; v. R art. 22,4 *Al responsable (local) de formación le compete*; coordinar las iniciativas – y apostólicas R25,1; v. R art. 26,4 *Al responsable (provincial) de formación le compete*;

Francisco de Sales (San):

escogiendo como patrono a – E15,1; veneran con predilección a – E20,3;

Fraternidad, fraterno:

de forma – y asociada E6; construir un mundo más – E7; de la – y la cercanía E17; viven, en efecto, la comunión – E21;

Fundador:

por deseo del –, tiene en la Familia un papel específico de res-

pensabilidad E5; son herederos del carisma y del espíritu del – E23,3; Garantiza la fidelidad al Proyecto del – E24,1; La As, fiel a la voluntad del – E34;

Gozoso/a:

vida matrimonial o célibe íntegra, –, centrada en el amor E7;

Hermanos/as:

v. E art. 21, *Hermanos y hermanas en DB*; Las relaciones con los – SDB y las – FMA R9,1; el rostro de Cristo en los – R11,2;

Hijos de María Auxiliadora (FMA):

con SMM (fundó) el Instituto de las – E1; el Instituto de las – y otros grupos E5; y vínculos carismáticos especiales con las – E25; Cada comunidad salesiana, SDB o – E25; animan su autonomía organizativa en la comunión carismática con la SFS y con las – E26,2; El Centro se erige preferentemente en una obra de los SDB o de las – E36,1; de los lazos carismáticos entre la ASSCC y los SDB y las –, las Pv se relacionan con las respectivas Inspectorías E37,2; en los ambientes animados por la SFS por las – y por otros grupos de la FS R4; Las relaciones con los hermanos SDB y las hermanas – R9,1; lazos carismáticos de comunión con la SFS, – y la FS R21,1;

Hogares Don Bosco:

a través de los talleres Mamá Margarita, – R21,1;

Honrados, honradez:

para formar – ciudadanos E9,1; como buenos cristianos y – ciudadanos E17; continúan la obra creadora de y testimonian a Cristo con la – R2,1;

Iglesia (universal), eclesial:

después aprobado por la – E Pr; v. E, art. 2, *Los SSCC: una vocación específica en la Iglesia*; art. 4, *La As en la Iglesia*; proyecto de DB en la – y en el mundo E5; Trabajan por el bien de la – E6; núcleo fundamental de la sociedad y de la – E8,3; la actividad misionera de la – E8,5; presencia cristiana y salesiana en la – E9,4; la misión de la As en la – E12,1; como don del Señor a la – E14,1; recurren a las fuentes espirituales ofrecidas por la – E19,1; la conexión con las estructuras pastorales de la – E23,2; Está dispuesto al servicio de la misión de la – viviendo con autenticidad el carisma salesiano E30,1; por haberme llamado a formar parte de tu – E32,2; ser fiel discípulo de Cristo en la – católica E32,2; Los SSCC llamados a vivir en la sociedad y en la – su vocación apostólica E33; Llamados por la – a un ministerio R1,1; para profundizar

en la Sagrada Escritura, en la doctrina de la –, en el conocimiento de DB R16,1;

Iglesia local, Iglesias:

colaborar, en comunión de Familia, con las iniciativas apostólicas de la – E32,2;

Inspector e Inspectora:

presencia de miembros religiosos nombrados por los – y las – para los CL y CP E35; designados por el – e – E37,4; Los – y las – interesados de común acuerdo designan un Delegado y una Delegada Regional E37,5; – e –, con la colaboración de los Directores y Directoras, garantizan la unidad en la comunión y en la misión R9,2;

Inactivos:

v. alejados

Inspección/s:

de los lazos carismáticos entre la ASSCC y los SDB y las FMA, las Pv se relacionan con las respectivas – E37,2;

Intercultural/es:

La As se compromete a fomentar el diálogo – e interreligioso R3,4; en los ambientes civiles, culturales, –, socioeconómicos y políticos R4;

Interreligioso:

La As se compromete a fomentar el diálogo intercultural e –

R3,4; en el diálogo ecuménico e – E11;

José (San):

con especial afecto a – E20,2;

Jóvenes, juvenil, juventud:

a cooperar en su misión de salvación de los – E Pr; contribuir a la salvación de la – E1 y E2,2b; en la misma misión – y popular E2,2b y E6; privilegia el compromiso por los – E3,3; atención privilegiada a los – E8,2; comparten con los – E9,2; Educan a los – a encontrar su fe E9,3; ayudar a los – a madurar E9,4; Miran a cada – con optimismo realista E10,4; animación de grupos y movimientos – E11; para la salvación propia y de los – E14,3; Ella hace presente entre los – la misericordia E15,1; un don de Dios, que los une a Él y a los – E15,2; poniéndose a la escucha, sobre todo, de los – E16,1; DB, Padre y Maestro de los – E20,2; que vive por Ti al servicio de los – E32,2; especialmente por la promoción y salvación de los – E32,2; de expresar el amor de Dios, asumiendo el cuidado especial de los – y de las familias R1,1; de modo especial en los –, familiares y vocacionales R1,2; influencia que tienen en la formación de los –, de las familias R2,3; cuya función es el servicio a la – y a la familia R3,2;

prestando atención a la educación de la –, a los derechos humanos R4; los –, portadores de dinamismo, contribuyen a la misión común R7,2; respuestas adecuadas a las necesidades – R11,1;

Justicia, justo:

la – para construir un mundo más fraterno E7; los valores de la verdad, la libertad, la – E9,2; todos los que trabajan en el espíritu del *da mihi animas, cetera tolle*, haciendo el bien a la – E41; con las exigencias evangélicas de libertad y de –, por el respeto a los Derechos humanos R2,4; promueven la solidaridad con los pueblos en vías de desarrollo, la – y la paz R3,2;

Laico, laical:

viviendo en la condición –; invitó a – hombres y mujeres E Pr; abierto tanto a – como al clero secular E3,1;

Lectio Divina:

participación en los Sacramentos y la – R12,1;

Libertad, libre:

la –, obedeciendo al plan de Dios E7; los valores de la verdad, la – E9,2; con las exigencias evangélicas de – y de justicia, por el respeto a los Derechos humanos R2,4;

Madurar, maduración, madurez, maduro:

una mayor – humana E9,1; exige una opción personal, libre, gradual, motivada, – bajo la acción del ES E27,1; – su opción libre y responsablemente R 13,1; – su fe y caridad R16,1;

Magisterio de la Iglesia:

Los SSCC promueven la adhesión al – R1,2; según las indicaciones del – R3,2; Con fidelidad al – y a sus orientaciones pastorales sobre las necesidades de la familia R6,4;

Mamá Margarita:

veneran con predilección a... – E20,3; oran por ellos especialmente en la celebración eucarística en recuerdo de – R6,3; a través de los Talleres Mamá Margarita, – R21,1;

María Auxiliadora, María Virgen:

El SC se entrega a la Virgen Inmaculada y –; Pide a – y Madre del Buen Pastor; La entrega diaria a – E14,3; Está inspirada en la solicitud materna de – E15,2; alimentan un amor filial por – E20,1; Que –, Madre de la I, me acompañe y me guíe E32,2;

María D. Mazzarello (Santa):

San Juan Bosco fundó la SFS, y con – las FMA E1; veneran con predilección a... – E20,3;

Matrimonio, matrimonial:

y una vida – célibe íntegra E7; SSCC casados viven en el – su misión E8,3;

Método educativo de la bondad:

v. Sistema Preventivo

Ministerio:

En su – ejercido también mediante su Vicario E24,2; Llamados por la I a un – R1,1;

Misión:

a cooperar en su – de salvación de los j E Pr; y de participar en la – de la I E2,1; comprometiéndose en la misma – E2,2b y E6; colaboran activamente en su – E4,1; participan en la – de la As E12,1; v. E art. 22, *Corresponsables en la misión*; La – salesiana promueve y testimonia E23,2; Está dispuesto al servicio de la – de la I viviendo con autenticidad el carisma salesiano E30,1; es el instrumento para vivir la – y la comunión según este PVA E33; la apertura a la universalidad de la comunión y de la – E34; El E, define la vocación apostólica del SC: su identidad, espíritu, –, comunión E40,1; la coherencia de vida, la – educativa, la profesionalidad R2,1; agradecidos a su testimonio, continúan con fidelidad su – R6,3; los j, portadores de dinamismo, contribuyen a la –

común R7,2; Inspectores e Inspectoras, con la colaboración de los Directores y Directoras, garantizan la unidad en la comunión y en la – R9,2; reconociendo la espiritualidad y – comunes que los unen a los demás grupos de la FS R10,1; la comunicación del espíritu y de la – R13,1;

Misiones, misionero:

sostienen la actividad – E8,5; el trabajo – E11;

Modificar/se, modificación/es:

los motivos que puedan justificar la – E40,2; el proceso de – viene determinado por el CM bajo la supervisión del RM R37,2; Este R puede – a propuesta del RM, del CM o de los CP R37,3;

Mundo:

v. E cap. I, *El SC en la FS y en el mundo*; Proyecto de DB en la I y en el – E5; v. E art. 6, *Los SSCC: salesianos en el mundo*; v. E art. 16, *Presencia salesiana en el mundo*;

Obispos (pastores):

Los SSCC – E3,3; ofreciendo responsablemente la propia colaboración a los – y párrocos R4;

Obras asociativas:

Los SSCC promueven la creación y el funcionamiento de – R4;

Oración, orar, oran:

v. E art. 19, *Estilo de oración*; El conocimiento de su vida es fuente de inspiración y – E20,3; acompañándolos también con el afecto y la – R6,2; – por ellos especialmente en la celebración eucarística en recuerdo de Mamá Margarita R6,3; potencian la acción educativa y el apostolado de todos con el ofrecimiento de su sufrimiento y – R7,2; momentos intensos de – y discernimiento R16,2;

Organización:

v. E cap. VI, *Organización de la Asociación*; Con esta – se asegura la eficacia E34; regulan el funcionamiento, la metodología la estructura y la – E40,1; v. R cap. V, *Organización de la As*; v. R art. 24 *Organización de las Provincias y de los CP*;

Padre, Dios Padre:

v. Dios;

Palabra de Dios (Biblia):

radicada en la – E19,1;

Participar, participación:

que se expresan tanto en la – activa en la vida de la As E28,2; la – de sus miembros y simpatizantes del carisma salesiano R12,5; comparte el camino formativo y la – en las iniciativas R13,1;

Párrocos, sacerdotes, religiosos/as:

Los SSCC obispos, – E3,3; Las relaciones con los – R1,2; ofreciendo responsablemente la propia colaboración a los obispos y – R4; La As en espíritu de familia, se muestra abierta a los – y – de la FS R6,5;

Parroquia:

Los SSCC se insertan tanto en la – como en la diócesis R1,1;

Pastoral/es:

impulsa a actuar con caridad – E7; la conexión con las estructuras – de la I E23,2; Con fidelidad al Magisterio de la Iglesia y a sus orientaciones – sobre las necesidades de la familia R6,4;

Paz:

constructores de – en el mundo E7; Suscitan la – y buscan en el diálogo la explicación E18; promueven la solidaridad con los pueblos en vías de desarrollo, la justicia y la – R3,2;

Pertenencia, sentido de, sentimiento de:

Todo SC con responsabilidad y – E22,2; la – a la As comienza con la Promesa Apostólica personal E27,3; la – a la As alimenta la experiencia de fe y de comunión eclesial E28,1; La – necesita signos concretos E28,2; Para hacer crecer el – a la As

R6,1; El – y de corresponsabilidad implica también el aspecto económico de la As R8,1; Para incrementar el – a la As R14,1;

Pobreza, pobres:

sobre todo los –E Pr; la – evangélica E7; a los más – o víctimas E8,2;

Política, políticos:

inserción significativa: ... –E12,3; en los ámbitos de la cultura, la economía y la – R2,2; en los ambientes civiles, culturales, interculturales, socioeconómicos y – R4;

Popular:

en la misma misión j y – E6;

Presupuesto:

La As, a través del CM, elabora un – anual de solidaridad económica R8,3; aprobar el – y enviarlo a los CL R25,5;

Profesional/es, profesionalidad:

la coherencia de vida, la misión educativa, la – R2,1; para atender cada vez mejor a las responsabilidades, familiares, – y ciudadanas R16,1;

Promesa apostólica:

la pertenencia a la As comienza con la – personal E27,3; Con la – el SC responde a una vocación que dura toda la vida E30,1; los compromisos asociativos asumidos con la – deben renovarse E30,2; v. E art. 32, *Significado y*

fórmula de la Promesa apostólica; DB mismo proponía la – como expresión apostólica de la vocación salesiana E32,1; coherente con los compromisos asumidos con la – R6,4; La entrada en la As se realiza mediante la emisión de la – R13,5; La – se hace de ordinario en el Centro local R13,6; La – puede recibirla R13,8; la posibilidad a los SSCC de renovar la – R14,1; promover la renovación de la – R25,4;

Provincia/s:

Los CL se organizan en – E37,1; de los lazos carismáticos entre la ASSCC y los SDB y las FMA, las – se relacionan con las respectivas Inspectorías E37,2; Cada – tiene un CP elegido por los CL E37,3; Para animar la As, las –, respetando su autonomía, se organizan en Regiones E37,5; v. R art. 24 *Organización de las Provincias y de los CP;*

Proyecto de Vida Apostólica, proyecto:

definió claramente su – E Pr; corresponsable de la vitalidad del – E5; Inspirándose en el – apostólico E6; madurar un – de vida E9,4; intercambiar experiencias de fe y elaborar – apostólicos E21; Garantiza la fidelidad al – del Fundador E24,1; dar a conocer y promover su – E25; debe responder a los contenidos fundamentales del – E27,1; se

expresa el propósito de vivir los compromisos bautismales a la luz del – E27,3; los deberes fundamentales expresados en el – E31,2; es poner de manifiesto la voluntad de vivir el Bautismo según el – E32,1; prometo comprometerme a vivir el – de la ASSCC E32,2; es el instrumento para vivir la misión y la comunión según este – E33; los Directorios son disposiciones particulares de la As para adaptar el – E40,1; Los SSCC optan por compartir el camino evangélico trazado por el presente – E41; El presente R completa el – definido en el E RIn; la entrada oficial en la As exige la aceptación del – R6,5; según el conocimiento del carisma de DB y de los contenidos del – R13,4;

Pueblo de Dios:

el ES animador del – E2,2a; Auxiliadora del – E20,1;

Pueblos en vías de desarrollo:

promueven la solidaridad con los –, la justicia y la paz R3,2;

Reconocimiento civil:

La As puede proceder al – de As sin ánimo de lucro R5,2;

Rector Mayor, Moderador Supremo, Superior de la Asociación:

bajo la autoridad del – E4,1; v. E art. 24, *El ministerio del Rector Mayor*; La As, quedando a salvo

la autoridad del – E35; y por el – para el CM E35; erigidas por el – a propuesta del CM E37,1; por decisión del – de acuerdo con el CM E37,5; el Co mundial designado directamente por el – E38,1; el Delegado mundial SDB designado por el – E38,1; Las directrices del CM entran en vigor con la aprobación del – E38,4; El – con el CM, administra E39,2; El presente E podrá modificarse a propuesta del –, del CM o de los CP E40,2; Corresponde al – valorar y aceptar la propuesta; El proceso de modificación será establecido por el CM con el consentimiento del – E40,2; La modificación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los participantes en el Congreso mundial, por el – y por la Sede Apostólica E40,2; La As participa de la solidaridad económica también a través de los donativos que envía al – R8,2; profundización de los documentos del – R16,2; v. R art. 30, *El ministerio del RM*; el proceso de modificación viene determinado por el CM bajo la supervisión del – R37,2; Este R puede modificarse a propuesta del –, del CM o de los CP R37,3;

Región/es:

Para animar la As, las Pv, respetando su autonomía, se organizan en – E37,5;

Reglamento:

proyecto de vida con el – E Pr; según las formas más apropiadas establecidas en el – E30,2; en el marco de un Congreso provincial según las modalidades previstas en el – E37,3; Otras normas figuran en el – o en los Directorios E40,1; El – contiene los puntos prácticos E40,1; su conformidad con las disposiciones del E y del – E40,1; El presente – completa el PVA definido en el E RIn; Los SSCC respetan y aplican el presente – R37,1; el presente – puede modificarse a propuesta del RM, del CM o de los CP R37,3;

Responsabilidad, responsable, corresponsabilidad:

– de la vitalidad del proyecto de DB E5; la –, a la solidaridad E10,3; v. E art. 22, *Corresponsables en la misión*; bajo la acción del ES y acompañada por los – E27,1; Este itinerario lo adaptarán los – de la As E27,1; reconocida por los – del CL E27,2; quiero – practicando el bien E36,2; y define las – específicas de los consejeros E36,2 y E37,4; El sentimiento de pertenencia y – implica también el aspecto económico de la As R8,1; El vínculo con los grupos de la FS se expresa en la – apostólica R10,1; es acogida por los – del

CL R13,2; para atender cada vez mejor a las –, familiares, profesionales y ciudadanas R16,1; El servicio de apostolado y – en la As es un servicio de apostolado R17,1; acogen con disponibilidad el tiempo de servicio y – que se le pide R17,2;

Retiros:

v. ejercicios espirituales;

Reuniones:

Se siente obligado a participar en las – de programación E22,1; – periódicas R16,2;

Rezar:

v. oración

Sacramentos:

encontrar la fe en los – E9,3; participación en los – y la *Lectio Divina* R12,1;

Salvación:

a cooperar en su misión de –; por la – de las almas E Pr; para contribuir a la – E1; especialmente por la promoción y – de los j E32,2;

Santidad, santificación:

un auténtico camino de – E Pr; un camino seguro hacia la – E7; Se comprometen responsablemente en este camino que lleva a la – E41; implican a las comunidades religiosas en el testimonio de los valores de la –, y en el servicio R9,2;

Secretaría Ejecutiva mundial:

se vale ordinariamente del CM con la – E24,2; la – está formada por el Coordinador mundial, el Administrador mundial, el Secretario mundial, el Delegado mundial SDB y la Delegada mundial FMA E38,2; La – es un órgano de carácter operativo en los actos de administración E38,2;

Secretario:

v. R art.22,3 *Al Secretario le compete;*

Secular:

vive su fe en su propia realidad – E6; apreciando el valor y la autonomía propios de las realidades – E7;

Sede Apostólica:

la ASSCC está aprobada por la – E4,1; que no requieren intervención de la – E39,2; La modificación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los participantes en el Congreso mundial, por el Superior de la As y por la – E40,2;

Servicio, servir:

orientarlas sobre todos hacia el – a las personas E7; v. E art. 9, *Servicio de educación cristiana;* impulsa a la entrega y al – E13; se compromete a atenderlos con fidelidad y espíritu de – E22,1; v. E art. 26, *El servicio apostólico de los Delegados y las Delegadas;*

que se expresa en la vida diaria con el testimonio, el apostolado y las diversas formas de – E30,1 Está dispuesto al – de la misión de la I viviendo con autenticidad el carisma salesiano E30,1; con disponibilidad y actitud de – con el estilo salesiano R1,1; la comunión en la fe de las alegrías y de los dolores y la disponibilidad al – R2,1; cuya función es el – a la j y a la familia R3,2; se realizan en espíritu de – según los principios de comunión R7,1; implican a las comunidades religiosas en el testimonio de los valores de la santidad, y en el – R9,2; El – de animación y responsabilidad en la As es un servicio de apostolado R17,1; acogen con disponibilidad el tiempo de – y responsabilidad que se le pide R17,2;

Sindicales:

en las estructuras culturales, –, sociopolíticas R2,4;

Sistema Preventivo:

inspirándole el – E1; la bondad propia del – E8,3; Adoptan el – E10,1; inspirándose en el – E18; Viven su vocación bautismal acogiendo el – R1,1; atenta, en virtud del – R3,1;

Sociedad, social:

la porción más delicada y preciosa de la – humana S1; por el bien

de la I y la – E6; evangelizar la cultura y la vida – E7; núcleo fundamental de la – E8,3; en la I y en la – E9,4; responsable en la comunidad eclesial y en la – civil E13; para la persona y la – E14,1; Se comprometen a difundir en la – E16,2; la Promesa como expresión apostólica de la vocación salesiana en la – E32,1; Los SSCC llamados a vivir en la – y en la I su vocación apostólica E33; abiertas la territorio y a la – R16,2;

Socioeconómico/s:

en los ambientes civiles, culturales, interculturales, – y políticos R4;

Sociopolítica/o:

en las estructuras culturales, sindicales, – R2,4; para promover una cultura – inspirada en el Evangelio R3,2;

Solidaridad económica:

El sentimiento de pertenencia y corresponsabilidad implica también el aspecto – de la As R8,1; La As participa de la – también a través de los donativos que envía al RM R8,2; La As, a través del CM, elabora un presupuesto anual de – R8,3;

Solidaridad, solidario:

A la –, a la comunión de bienes E10,3; se sienten íntimamente – E16, 1 y 2; Su fidelidad está sostenida por el afecto y la – E30,1;

marcados por la estima y la – R1,2; promueven la – con los pueblos en vías de desarrollo, la justicia y la paz R3,2; Manifiestan su – humana a los SSCC enfermos y en dificultad R6,2;

Sumo Pontífice, Papa:

una filial devoción al – E4,2;

Templanza:

invitación de DB: trabajo y – E13;

Testimonio, testigo:

v. E art. 7, *Testimonio de las Bienaventuranzas*; que los sostiene con su – diario E15,2; que se expresa en la vida diaria con el –, el apostolado y las diversas formas de servicio E30,1; profundizar y dar – del espíritu salesiano E32,2; Dame, Padre, la fuerza de tu Espíritu, para que sepa ser – fiel a este propósito de vida E32.2; agradecidos a su –, continúan con fidelidad su misión R6,3; ofrecen su – participando; aportan el – de una vida enraizada en Cristo R7,2; implican a las comunidades religiosas en el – de los valores de la santidad, y en el servicio R9,2; implicado especialmente en otras realidades apostólicas de voluntariado, – su carisma específico R14,4;

Trabajar, trabajo:

los SSCC están extendidos y – por todo el mundo; para ejercer

la caridad en el – E Pr; – por el bien de la I E6; v. E art.12, *Modalidades y estructuras en que trabajar*; invitación de DB: – y templanza E13; agrupa a SSCC que – en un determinado territorio E36,1; todos los que – en el espíritu del *da mihi animas, cetera tolle*, haciendo el bien a la juventud E41; Los SSCC pueden realizar su – apostólico R5,1; las dificultades de la vida, las alegrías y los sufrimientos que acompañan al – apostólico R11,2;

Unidad:

Inspectores e Inspectoras, con la colaboración de los Directores y Directoras, garantizan la – en la comunión y en la misión R9,2;

Valor/es:

La As aporta a la FS los – específicos E5; apreciando el – y la autonomía E7; el gusto de vivir con autenticidad los – E9,2; Comparten los – de su propia cultura E16,1; para defender los – humanos y cristianos R3,2; implican a las comunidades religiosas en el testimonio de los – de la santidad, y en el servicio R9,2;

Vínculo/s:

La ASSCC tiene con la SFS un – de unión estable y seguro, y – carismáticos especiales con las FMA E25;

Vocación, vocacional/es:

v. E Art. 2, *Los SSCC: una vocación específica en la Iglesia*; v. E Art. 3, *Una sola vocación: dos modos de vivirla*; dan señales de una – específica E8,2; como guía de su – apostólica E14,3; La – apostólica común E21; un elemento vital para la base de la propia – apostólica E28,1; Con la Promesa apostólica el SC responde a una – que dura toda la vida E30,1; DB mismo proponía la Promesa como expresión apostólica de la – salesiana E32,1; Los SSCC llamados a vivir en la sociedad y en la I su – apostólica E33; Viven su – bautismal acogiendo el Sistema Preventivo R1,1; de modo especial en los j, familiares y – R1,2; proponer la – del SSCC R21,1;

Vocación del SC, llamada/es:

Sentirse – y enviados a una misión concreta E2,2b;

Voluntarios, voluntariado:

La As sigue con especial atención la realidad del – social R3,3; implicado especialmente en otras realidades apostólicas de –, testimonian su carisma específico R14,4;

Votación/es:

v. R art 20, *Dirección colegial*.



ÍNDICE GENERAL

Autorización de la traducción española	4
Presentación de la Coordinadora mundial	5
Presentación del PVA. Rector Mayor	9
Decreto de aprobación la Santa Sede	13

PROYECTO DE VIDA APOSTÓLICA

Abreviaturas y siglas	17
Proemio	19

ESTATUTO

CAPÍTULO I

EL SALESIANO COOPERADOR Y LA SALESIANA COOPERADORA, EN LA FAMILIA SALESIANA Y EN EL MUNDO .	23
--	----

Art. 1. El Fundador: un hombre enviado por Dios .	23
Art. 2. Los Salesianos Cooperadores: una vocación específica en la Iglesia	24
Art. 3. Una sola vocación: dos modos de vivirla	25
Art. 4. La Asociación en la Iglesia	25
Art. 5. La Asociación en la Familia Salesiana	26
Art. 6. Los Salesianos Cooperadores: salesianos en el mundo	27

CAPÍTULO II

COMPROMISO APOSTÓLICO DEL SALESIANO COOPERADOR Y DE LA SALESIANA COOPERADORA	29
Art. 7. Testimonio de las Bienaventuranzas	29

Art. 8. Compromiso apostólico	30
Art. 9. Servicio de educación cristiana	31
Art. 10. Pedagogía de la bondad	32
Art. 11. Actividades típicas	33
Art. 12. Modalidades y estructuras en que trabajar	34

CAPÍTULO III

EL ESPÍRITU SALESIANO

DEL SALESIANO COOPERADOR

Y DE LA SALESIANA COOPERADORA 35

Art. 13. Valiosa herencia	35
Art. 14. Experiencia de fe comprometida	36
Art. 15. Centralidad de la caridad apostólica	37
Art. 16. Presencia salesiana en el mundo	37
Art. 17. Estilo de acción	38
Art. 18. Estilo de relación	38
Art. 19. Estilo de oración	39
Art. 20. En comunión con María Auxiliadora y nuestros Santos	40

CAPÍTULO IV

SALESIANO COOPERADOR

Y SALESIANA COOPERADORA

EN COMUNIÓN Y COLABORACIÓN 41

Art. 21. Hermanos y hermanas en Don Bosco	41
Art. 22. Corresponsables en la misión	42
Art. 23. Participación y vínculos con los grupos de la Familia Salesiana	42
Art. 24. El ministerio del Rector Mayor	43



Art. 25. Vínculos especiales con la Sociedad de San Francisco de Sales y con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora 44

Art. 26. El servicio apostólico de los Delegados y de las Delegadas 45

CAPÍTULO V

PERTENENCIA Y FORMACIÓN DEL SALESIANO COOPERADOR Y DE LA SALESIANA COOPERADORA 47

Art. 27. Entrada en la Asociación 47

Art. 28. Valor de la pertenencia 48

Art. 29. Responsabilidades e iniciativas para la formación 48

Art. 30. Fidelidad a los compromisos asumidos 48

Art. 31. Salida de la Asociación 49

Art. 32. Significado y fórmula de la Promesa apostólica 50

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN 53

Art. 33. Razones de la organización 53

Art. 34. Organización flexible 53

Art. 35. Gobierno y animación de ámbito local, provincial y mundial 54

Art. 36. El ámbito local 54

Art. 37. El ámbito provincial 55

Art. 38. El ámbito mundial 56

Art. 39. Administración de los bienes de la Asociación 57

Art. 40. Disposiciones finales 57



CONCLUSIÓN	59
Art. 41. Un camino hacia la santidad	59

REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN	63
---------------------------	----

CAPÍTULO I	63
-------------------------	----

COMPROMISO APOSTÓLICO DE LOS SALESIANOS COOPERADORES Y DE LAS SALESIANAS COOPERADORAS	63
--	----

Art. 1. Los Salesianos Cooperadores en la Iglesia	63
---	----

Art. 2. Los Salesianos Cooperadores en la realidad sociocultural	64
--	----

Art. 3. La Asociación en la realidad civil y eclesial ..	65
---	----

Art. 4. Estructuras en las que trabajar	66
--	----

Art. 5. Obras gestionadas directamente por la Asociación o por los miembros de la Asociación	67
---	----

CAPÍTULO II SALESIANOS COOPERADORES Y SALESIANAS COOPERADORAS EN COMUNIÓN Y COLABORACIÓN	69
---	----

Art. 6. Espíritu de familia	69
--	----

Art. 7. Corresponsables en la acción	70
---	----

Art. 8. Solidaridad económica	71
--	----

Art. 9. Vínculos especiales con la Sociedad de San Francisco de Sales y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora	72
---	----

Art. 10. Vínculos con los grupos de la Familia Salesiana	73
--	----



CAPÍTULO III

**EL ESPÍRITU SALESIANO DE
LOS SALESIANOS COOPERADORES
Y DE LAS SALESIANAS COOPERADORAS 75**

Art. 11. Estilo de acción 75

Art. 12. Vida espiritual 76

CAPÍTULO IV

**PERTENENCIA Y FORMACIÓN DE
LOS SALESIANOS COOPERADORES
Y LAS SALESIANAS COOPERADORAS 77**

Art. 13. Ingreso en la Asociación 77

Art. 14. Sentido de pertenencia 78

Art. 15. Iniciativas de formación inicial 79

Art. 16. Iniciativas de formación permanente 80

Art. 17. La formación en el servicio
de responsabilidad 82

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN 83

Art. 18. Centros locales y su coordinación
en el ámbito provincial 83

Art. 19. El Consejo local 86

Art. 20. Dirección colegial 87

Art. 21. Competencias y funciones del Consejo local
en su servicio apostólico 88

Art. 22. Competencias y funciones de los miembros
del Consejo local 90

Art. 23. Delegados y Delegadas 93

Art. 24. Organización de las Provincias
y de los Consejos provinciales 95



Art. 25. Competencias del Consejo provincial como servicio apostólico	96
Art. 26. Competencias de los miembros del Consejo provincial	98
Art. 27. Funciones específicas del Consejo provincial	100
Art. 28. Congreso provincial	101
Art. 29. Congreso regional	102
Art. 30. El ministerio del Rector Mayor	103
Art. 31. Consejo mundial y sus funciones	103
Art. 32. Funcionamiento del Consejo mundial	106
Art. 33. Congreso mundial	107
Art. 34. Consulta regional	108
Art. 35. Directorios	109
Art. 36. Administración de los bienes de la Asociación	110
Art. 37. Disposiciones finales	110

APÉNDICES

Introducción al Reglamento de Don Bosco	115
Reglamento de Don Bosco e Indulgencias	116
Presencia en el mundo de los SSCC	129
ÍNDICE ANALÍTICO	131



